

AL/3
02-13

Caso Arbitral Exp. 348-27-13

Sumilla : Absuelve Traslado

Secretaria : Silvia V. Rodríguez

2016 AGO - 3 A II: 50

SEÑORA ÁRBITRO ÚNICA.-

PARQUE LAMBRAMANI S.A.C. (continuadora legal de Fashion Center S.A. en su calidad de sociedad absorbente), con RUC No. 20523173716, con domicilio en Av. José A. Larco No. 1301, Oficina No. 502-503, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por el señor David Fiestas Pflucker, identificado con DNI N° 10373311; y por la señorita Jessica Vargas Mora, identificada con C.E. No. 001189274, según poderes inscritos en la Partida Electrónica de la Sociedad, atentamente decimos:

Que, mediante Resolución No. 47 de fecha 22 de julio de 2016, notificada a nuestra empresa el 25 de julio del presente año, se nos otorga el plazo de cinco (5) días hábiles para enviar la documentación que sustenta la inscripción en Registros Públicos del proceso de fusión que llevamos a cabo, así como los poderes de nuestros actuales representantes.

Al respecto, hacemos de su conocimiento que en el mes de julio pasado presentamos los documentos con el sustento de la fusión a Registro Públicos bajo el Título No. 01190748-2016, el mismo que ha sido observado el día 01 de agosto de 2016 y que ya nos encontramos evaluando para proceder con la subsanación respectiva. Es así que a la fecha no contamos aún con la inscripción de este proceso; sin embargo, nos comprometemos a enviarles la constancia de la inscripción respectiva en cuanto nos sea posible.

Por otro lado, cumplimos con presentar a usted mediante el presente escrito, copia de la Partida No. 12361921 de Parque Lambramani S.A.C. y la copia Certificada del Asiento C00004 de la misma Partida donde se encuentra inscrito el nombramiento de nuestros apoderados y el Régimen de Poderes aplicable a los mismos, para su revisión.

POR TANTO:

A usted Árbitro Única solicitamos:

Se tenga por evacuado el traslado y por presentados los documentos que sustentan los poderes de nuestros actuales representantes.

Lima, 03 de agosto de 2016



David Fiestas Pflucker



Jessica Vargas Mora



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12361921

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
PARQUE LAMBRAMANI S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : CONSTITUCIÓN
A00001

Por Escritura Pública del 10/08/2009 otorgada ante el Notario de Lima, MANUEL NOYA DE LA PIEDRA.

Socios y Participaciones:

- 1- EDUARDO MARTIN HERRERA VASQUEZ, peruano, casado con GISELLA PAOLA VEGA ARGUMEDO, empresario, suscribe 01 acciones
- 2- INMUEBLES COMERCIALES DEL PERÚ S.A.C., representado por EDUARDO MARTIN HERRERA VASQUEZ, debidamente facultado según poder inscrito en la partida n° 11811405, suscribe 499 acción.

Capital (Art.5°): S/ 500.00 Nuevos Soles, dividido en 500 acciones de S/1.00 Nuevos Soles cada una. El Capital se encuentra totalmente pagado.

Objeto Social (Art.2°): Dedicarse a la:

- realización de inversiones de toda naturaleza, ya sea mediante la compra y venta de bienes inmuebles, desarrollo de proyectos inmobiliarios, la realización de aportes a sociedades nacionales o extranjeras, adquisición de valores, bonos, compra de acciones o cualquier otro título o documento representativo de inversión o de crédito.
- para la realización de su objeto y el desarrollo de actividades relacionadas a éste, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos permitidos a las sociedades anónimas, de acuerdo a lo establecido por la ley general de sociedades, las normas pertinentes del código civil y demás normas sobre la materia.

Inicio de Operaciones: A partir de la fecha de otorgamiento de la Escritura Pública.

Duración: Indefinida

Domicilio: Lima; pudiendo establecer sucursales u oficinas en cualquier lugar del país o en el extranjero.

Régimen de la Junta General: El Régimen de la Junta General, facultades, oportunidad de convocatoria, solemnidades y condiciones para sus reuniones, quórum y validez de acuerdos se regirá por lo dispuesto por los Arts. 112° al 108° de la Ley General de Sociedades, de conformidad a lo establecido en el tercer párrafo del Art. 245° de la Ley General de Sociedades. La convocatoria a Junta General, la hará el Gerente General, mediante esquelas bajo cargo, dirigidas al domicilio o a la dirección designada por el socio para éste efecto.

Directorio (Art.27°): el directorio es el órgano colegiado elegido por la junta general de accionistas.

Art.28°: la junta general puede remover en cualquier momento, y sin que sea necesario expresar causa, conjunta o indistintamente a todos los miembros del directorio, y elegir a quienes deben reemplazarlos en la forma indicada en el artículo trigésimo quinto.

Art.29°: el directorio está compuesto por cinco (5) miembros.

Art.30°: pueden elegirse hasta cinco (5) directores suplentes para todos los directores, en general, o elegirse para cada director uno o más alternos. los suplentes o alternos sustituyen al director titular que corresponda, de manera definitiva en caso de vacancia, o en forma transitoria en caso de ausencia o impedimento.

el director alterno sólo desempeñará el cargo en caso de vacancia, ausencia o impedimento del respectivo director titular, y siempre que tal director titular no ejerza su derecho de representación por tercero al amparo del artículo trigésimo segundo.

los directores suplentes sólo desempeñarán el cargo en caso de vacancia, ausencia o impedimento del director titular y de su respectivo alterno, y siempre que tales directores, titular o alterno, no ejerzan su derecho de representación por tercero al amparo del artículo trigésimo segundo.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 1

18 JUL. 2016

ANGHY ONGUITA BELTRAN REBOLLO
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pag. Solicitadas: Todas IMPRESION 18/07/2016 16:01:29 Pagina 1 de 35
Se deja constancia que existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos : 2016-01162619



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12361921

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
PARQUE LAMBRAMANI S.A.C.**

los directores suplentes serán elegidos indicando un número de orden, el cual definirá la prelación en que tales directores suplentes desempeñarán el cargo cuando ello corresponda de acuerdo a lo indicado en el párrafo precedente.

basta que se dé la intervención de un director alterno o de cualquier director suplente, para que se presuma la vacancia, ausencia o impedimento del respectivo director titular, del respectivo director alterno o del director suplente del orden inmediato anterior.

Art.32°: el cargo de director, sea titular, suplente o alterno, es personal, está permitida la representación de directores titulares o alternos.

el director, titular o alterno, que no pueda concurrir a una sesión podrá designar a su representante, el representante puede ser o no otro director. la representación de un director, titular o alterno, se acreditará mediante simple carta poder de designación del representante.

basta que se dé la designación de un representante por cualquier director alterno, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, para que se presuma el impedimento tanto del respectivo director titular como del alterno.

Art.33°: no se requiere ser accionista para ser director, el cargo de director recae sólo en personas naturales.

Art.34°: el plazo del cargo de director, titular, alterno o suplente, es de tres (3) años, el directorio se renueva totalmente al término de su período, incluyendo a aquellos directores que fueron designados para completar periodos, los directores pueden ser reelegidos.

el período del directorio termina al resolver la junta general sobre los estados financieros de su último ejercicio y elegir al nuevo directorio, pero el directorio continúa en funciones, aunque hubiese concluido su período, mientras no se produzca nueva elección.

Art.43°: el directorio puede nombrar a uno o más directores para resolver o ejecutar determinados actos. la delegación puede hacerse para que actúen individualmente o, si son dos o más, también para que actúen como comité.

la delegación permanente de alguna facultad del directorio y la designación de los directores que hayan de ejercerla, requiere del voto favorable de las dos terceras partes de los miembros del directorio y de su inscripción en el registro, para la inscripción basta copia certificada de la parte pertinente del acta.

en ningún caso podrá ser objeto de delegación la rendición de cuentas y la presentación de estados financieros a la junta general, ni las facultades que ésta conceda al directorio, salvo que ello sea expresamente autorizado por la junta general.

Art.44°: el directorio tendrá a su cargo la dirección y administración de la sociedad, para lo cual contará con las facultades de gestión y representación legal necesarias, son atribuciones del directorio:

- 1).- dirigir y controlar todos los negocios y actividades de la sociedad;
- 2).- reglamentar su propio funcionamiento;
- 3).- organizar las oficinas de la sociedad y determinar sus gastos;
- 4).- nombrar y separar al gerente general, a los gerentes, apoderados, representantes y cualesquiera otros funcionarios al servicio de la sociedad, conferirles las facultades que estime convenientes, señalar sus obligaciones y remuneraciones, otorgarles gratificaciones, si lo considera procedente, limitar y revocar las facultades que anteriormente les hubiera conferido y establecer todas las reglas y reglamentos que crea necesarios para el buen servicio de la sociedad;
- 5).- crear sucursales, agencias y dependencias de la sociedad que estime necesarias, así como reformarlas y suprimirlas;
- 6).- proponer a la junta general los acuerdos que juzgue convenientes al interés social;
- 7).- presentar anualmente a la junta obligatoria anual los estados financieros del ejercicio vencido.
- 8).- rendir cuentas;
- 9).- otorgar poderes generales o especiales para realizar alguno o algunos de los actos a que se refieren los incisos anteriores.
- 10).- discutir y resolver todos los demás asuntos que de acuerdo con este estatuto no estuviesen sometidos a la decisión de la junta obligatoria anual o de las juntas generales.

Régimen de la Gerencia (Art.45°): la sociedad podrá contar con uno o más gerentes, en quien o quienes estará confiada la efectiva dirección de sus negocios, siendo responsables ante la sociedad en los casos previstos por la ley general de sociedades.

ANGHY OLIGUITA BELTRAN REBELLA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas: Todas IMPRESION: 18/07/2016 16:01:29 Página 2 de 35
Se deja constancia que existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos : 2016-01162619



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12361921

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
PARQUE LAMBRAMANI S.A.C.**

cuando se designe un solo gerente, éste será el gerente general. cuando se designe más de un gerente, debe indicarse en cuál o cuáles de ellos recae el título de gerente general. a falta de tal indicación, se considerará gerente general al designado en primer lugar.

el cargo de gerente general es por tiempo indefinido, pudiendo ser removido en cualquier momento, sin necesidad de expresión de causa, por el directorio o la junta general de accionistas si fuese designado gerente general una persona jurídica, deberá esta nombrar inmediatamente una o más personas naturales que la representen al efecto.

Art.46°: el gerente general tiene la representación judicial, comercial y administrativa de la sociedad, estando además investido de las siguientes facultades:

- representar a la sociedad en juicio o fuera de él, con las facultades contenidas en los artículos 74° y 75° del código procesal civil, pudiendo entablar y contestar demandas nuevas y sustituir judicialmente este poder con las mismas facultades y volver a readquirirlas;
- dirigir y controlar todos y cada uno de los negocios y actividades de la sociedad;
- reemplazar y separar al personal subalterno y contratar a los empleados que sean necesarios para la buena marcha de la sociedad;
- suscribir la correspondencia epistolar y telegráfica y cuidar que la contabilidad esté al día; inspeccionando los libros, documentos y operaciones y dictando las disposiciones necesarias para el normal funcionamiento de la sociedad;
- cuidar de la marcha y del estado de los negocios así como de la recaudación, inversión y existencia de fondos que tenga a bien pedir la junta general de accionistas; y
- formular y presentar al directorio, en tiempo oportuno, los estados financieros de cada ejercicio ejercitar las demás facultades que sean compatibles con las funciones que desempeña y con lo establecido en la ley y en este estatuto, y además aquellas otras que le sean conferidas por la junta general de accionistas.

Estados Financieros y Aplicación de Utilidades: De acuerdo al artículo 221° y siguientes de la Ley General de Sociedades.

Régimen para la Disolución y Liquidación de la Sociedad: Según los Arts. 407° al 420° de la Ley General de Sociedades.

Relaciones entre los Socios: De acuerdo a la Ley General de Sociedades

PRIMER DIRECTORIO:

- **JUAN ANDRÉS OLIVOS BAMBACH**, identificado con pasaporte chileno no. 7.013.115-3, como *presidente*.
- **BLAS EDUARDO BELLOLIO ROTH**, identificado con pasaporte chileno no. 12.404.377-8.
- **GONZALO QUINTEROS ANWANDTER**, identificado con pasaporte chileno no. 5.894.656-7.
- **JUAN PABLO SPOERER HURTADO**, identificado con pasaporte chileno no. 10.877.023-6.
- **JOSÉ LUIS ACUÑA VELASCO**, identificado con carne de extranjería n° 000521160.

APODERADOS: con las facultades detalladas en el régimen de poderes aprobado en la cláusula precedente, las personas que se indican a

Apoderados Clase A:

- **JUAN ANDRÉS OLIVOS BAMBACH**,
- **BLAS EDUARDO BELLOLIO ROTH**,
- **GONZALO QUINTEROS ANWANDTER**,
- **JUAN PABLO SPOERER HURTADO**.

Apoderados Clase B:

- **JOSÉ LUIS ACUÑA VELASCO**, identificado con carne de extranjería n° 000521160.
- **EDUARDO MARTIN HERRERA VASQUEZ**, DNI N° 07257688.

PRIMER GERENTE GENERAL: **EDUARDO MARTIN HERRERA VASQUEZ**, DNI N° 07257688.

En tanto no se establezca lo contrario, por el hecho de su solo nombramiento el gerente general de la sociedad gozará tanto de las facultades pertinentes establecidas en el estatuto, como de todas aquellas que corresponden a un apoderado *clase b*, de conformidad con el régimen de poderes de la sociedad.

ANGHY DELGUITA BELTRAN REBAZA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION 18/07/2016 16:01:23 Pagina 3 de 35
Se deja constancia que existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos : 2016-01162619



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12361921

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
PARQUE LAMBRAMANI S.A.C.**

RÉGIMEN DE PODERES

I. facultades administrativas

1. dirigir y controlar los negocios y actividades de la sociedad.
2. ejecutar los acuerdos adoptados por la junta general de accionistas.
3. organizar las oficinas de la sociedad y determinar sus gastos.
4. autorizar viajes al extranjero de los funcionarios y empleados de la sociedad.
5. suscribir la correspondencia.
6. suscribir balances y estados financieros.
7. ordenar auditorías.
8. otorgar recibos y cancelaciones de pago.
9. cobrar las cantidades que se adeuden a la sociedad y exigir la entrega de los bienes muebles e inmuebles que le pertenezcan o cuya posesión le corresponda.
10. solicitar y obtener todo tipo de registros, autorizaciones, licencias, permisos, aprobaciones, consentimientos, concesiones y derechos; así como, realizar cualquier acto que se requiera a fin de desarrollar las actividades comprendidas en el objeto social.
11. solicitar y obtener el registro y/o inscripción de los derechos, nombramientos, contratos y actos en general de la sociedad, en los registros públicos y administrativos.
12. registrar patentes, marcas, nombres comerciales y otros derechos de propiedad intelectual o industrial.

II. facultades contractuales

negociar, celebrar, suscribir, regular, modificar, prorrogar, renovar y terminar, a nombre de la sociedad, los siguientes contratos:

1. prestación de servicios en general, lo que incluye sin que ello sea limitativo, contratos de locación de servicios, obra, mandato, depósito y secuestro.
2. contratos con los clientes y/o usuarios de los servicios y/o productos que brinda u ofrece la sociedad.
3. comprar, vender, permutar, prometer comprar o prometer vender, dar en pago, donar, aportar, ceder, depositar, gravar, otorgar en garantía y en general enajenar toda clase de valores mobiliarios y bienes inmueble o registrables o no registrables.
4. convenio arbitral para cualquier contrato en que sea, o vaya a ser, parte la sociedad.
5. convenios de estabilidad jurídica y otros relacionados con la inversión privada.
6. contratos de concesión y cualquier otro contrato con el estado peruano; organismos estatales y similares.
7. arrendamiento y subarrendamiento de bienes muebles, inmuebles, e intangibles.
8. contratos de fianza simple y fianza solidaria.
9. contratos de habitación, hospedaje, donación y suministro.
10. contratos de publicidad, know-how, asistencia técnica, contratos informáticos, de auspicio, patrocinio o sponsoring.
11. contratos de joint ventures, consorcio riesgo compartido y en general cualquier contrato de asociación en participación o colaboración empresarial en el que participe la sociedad.
12. mutuo con o sin garantía anticrética, bancaria, prendaria o hipotecaria o de cualquier otra índole.
13. arrendamiento financiero, lease back y otras modalidades de leasing; así como cualquier otra modalidad de financiamiento, como apalancamiento financiero u otra forma típica o atípica que exista y/o aparezca en el mercado.
14. otorgamiento de garantías reales sobre bienes de la sociedad en general, incluyendo hipoteca, prenda, sea ésta común, bancaria, industrial, agrícola, mercantil o de cualquier otra naturaleza o anticresis, conforme a las leyes comunes o especiales, cualesquiera que éstas sean, en las condiciones que se acuerden con las instituciones bancarias, financieras o de seguros u otras instituciones de crédito, o con terceros.
15. otorgar garantías personales con respaldo de las obligaciones de la sociedad.
16. levantamiento de garantías reales o personales en general y aceptar el otorgamiento (así como el reemplazo o sustitución) de cualquier tipo de garantías, bien sea reales o personales, que los deudores de la sociedad constituyan u otorguen a favor de la sociedad; gozando al efecto de todas las facultades y atribuciones necesarias para establecer todos los términos y condiciones de estos acuerdos y contratos.

ANGHY OLGUETA BELTRAN REBACA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12361921

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
PARQUE LAMBRAMANI S.A.C.**

17. comodato.
18. de obra, fabricación y/o llave en mano.
19. contratos preparatorios y subcontratos.
20. usufructo, superficie y servidumbres a favor de la sociedad.
21. cesión de derechos, de obligaciones y cesión de posición contractual, en general, bien sea en calidad de cedente, cedido o cesionario.
22. seguros, pudiendo renovar y endosar las pólizas correspondientes.
23. cualquier otro contrato o convenio típico o atípico, nominado o innominado que, a su solo criterio, sea necesario o conveniente para desarrollar el objeto social.

III. facultades bancarias

1. aceptar, girar, descontar, endosar, avalar, garantizar letras de cambio, pagarés y demás cartas de crédito a favor de particulares, sociedades, bancos oficiales, particulares o mixtos y sus sucursales y agencias, de esta república o del extranjero, girar letras sobre el extranjero.
2. proceder con amplias facultades en los negocios que tenga la sociedad, en cualquier banco o entidad crediticia, hacer renovaciones de obligaciones existentes y retirar parte o el todo de los fondos que en ellos tenga depositados, firmando los cheques y demás documentos del caso, y hacer nuevos depósitos y retirarlos, girando también en descubierto o como las necesidades lo exigiesen.
3. abrir y cerrar cuentas corrientes, cajas de ahorro y otras cuentas, firmando la documentación que sean necesaria para ello; solicitar libretas de cheques.
4. retirar, asimismo, de los bancos, cajas o sociedades, los títulos documentos, acciones, cédulas hipotecarias y demás valores depositados en custodia o garantía.
5. cobrar cupones, letras de cambio o cualquier otro título valor, vales, así como cualquier otra orden de pago, depositando el producto en cualquiera de las cuentas de la sociedad.
6. cobrar cheques y cualquier otra orden de pago, giradas por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y depositar su producto en cualquiera de las cuentas de la sociedad.
7. obtener la constancia de no conformidad al pago por la institución bancaria o financiera girada, protestar y efectuar las acciones cambiarias que le permite la ley.
8. realizar operaciones de factoring y titulación de activos.
9. tener acceso a los depósitos y retirar sobros y documentos de los mismos; y realizar en fin todos los demás actos, gestiones y diligencias conducentes al fin de este mandato.
10. alquilar cajas de seguridad, abrirlas, retirar su contenido y cancelar el alquiler.

IV. facultades financieras

1. tomar dinero prestado de particulares, sociedades, bancos oficiales o particulares, de esta república o del extranjero, sus sucursales y agencias, percibir las sumas que constituyen los créditos y suscribir las escrituras, con las cláusulas legales y de acuerdo a los estatutos y reglamentos de los expresados bancos y a sus vencimientos o dentro de los plazos acordados, hacer pagos a cuenta o por el todo por cancelaciones e intereses convenidos.
2. solicitar, obtener y otorgar cartas de crédito o cartas fianza en moneda nacional o extranjera, o prorrogar o renovar tales documentos cuando corresponda.
3. solicitar y obtener créditos en cuenta corriente, avance o sobregiro, crédito documentario o bajo cualquier otra modalidad.
4. efectuar todas las operaciones relacionadas con almacenes generales de depósito o depósitos aduaneros autorizados, pudiendo suscribir, endosar, gravar, descontar y cobrar certificados de depósito, warrants, conocimientos de embarque, pólizas y demás documentos análogos.
5. depositar valores y otros bienes muebles en custodia y retirar el depósito.
6. solicitar y obtener avales y fianzas en favor de la sociedad.
7. aceptar hipotecas y prendas, garantizando créditos comerciales de la empresa, pudiendo firmar las correspondientes escrituras públicas.
8. reconocer o confesar obligaciones que hayan contraído o contraigan en adelante, hacer renovaciones que las extingan o modifiquen.
9. comprar y vender moneda extranjera.
10. estructurar y llevar a cabo procesos de titulación de activos, muebles o inmuebles, presentes o futuros, en moneda nacional o extranjera, pudiendo suscribir el prospecto informativo, el acto constitutivo y demás documentos y solicitudes que resulten necesarios para tal propósito.

v. facultades de representación

ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pag. Solicitadas: Todas IMPRESION: 18/07/2016 16:01:29 Pagina 5 de 35
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos: 2016-01162619



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12361921

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
PARQUE LAMBRAMANI S.A.C.**

1. ejercer la representación de la sociedad en las juntas generales de accionistas, de socios, de acreedores y directorios de sociedades civiles y mercantiles, tomar parte en los debates y votaciones.
2. exigir rendición de cuentas, observarlas y aprobarlas.
3. representar a la sociedad ante los poderes del estado, cualquier autoridad política, judicial, municipal, militar, policial y de la administración pública en general, incluyendo, pero sin limitarse a ello, los distintos ministerios del poder ejecutivo, el poder judicial, la superintendencia nacional de registros públicos - Sunarp, la oficina registral de Lima y Callao - orio, así como cualquier otra oficina registral establecida en el país, la superintendencia nacional de administración tributaria - Sunat, el instituto nacional de defensa de la competencia y de la protección de la propiedad intelectual - Indecopi, con todas las facultades necesarias, sin reserva ni limitación alguna.
4. *representar a la sociedad en cualquier procedimiento administrativo, judicial o arbitral, en general, o ante el fuero militar con las facultades generales establecidas en el artículo 74° del código procesal civil, así como las siguientes facultades especiales a que se refiere el artículo 75° del mismo código:*
 - 4.1 interponer demandas, acciones judiciales, arbitrales o administrativas o de cualquier otra índole, así como denuncias, en nombre de la sociedad; solicitar pruebas anticipadas; renunciar al fuero del domicilio.
 - 4.2 contestar toda demanda o acción que se interponga contra la sociedad, con la única salvedad de que no podrá contestar demandas sin la previa citación personal de la sociedad en su propio domicilio principal, formular reconveniciones, coadyuvar en la defensa de procesos ya iniciados interviniendo como litisconsorte, tercero coadyuvante o excluyente principal, de propiedad o de derecho preferente, así como formular denuncia civil.
 - 4.3 formular allanamiento a la demanda en todas o parte de las pretensiones propuestas, en cualesquiera clase de procesos judiciales; así como formular reconocimiento, aceptando la pretensión dirigida en contra de la sociedad y los fundamentos de hecho y de derecho de la demanda, en cualesquiera clase de procesos judiciales; celebrar actos de disposición de derechos sustantivos.
 - 4.4 interponer todos los medios impugnatorios y anulatorios previstos en la ley procesal o en las leyes especiales.
 - 4.5 ofrecer medios probatorios; formular tachas y oposiciones; prestar declaración de parte; declarar como testigo y efectuar reconocimientos.
 - 4.6 representar a la sociedad en todas las audiencias judiciales, arbitrales, administrativas o de cualquier otra índole, de cualquier clase o denominación.
 - 4.7 formular expreso desistimiento de todas las pretensiones o parte de ellas según su discrecionalidad, así como desistimiento del proceso o procesos que juzgue conveniente, en el momento que así lo determine.
 - 4.8 solicitar la suspensión del proceso hasta por el plazo máximo que determine la ley de la materia, y tantas veces como sea necesario y/o permitido.
 - 4.9 deducir toda clase de excepciones y defensas previas, según juzgue conveniente, así como interponer inhibitorias y formular recusación.
 - 4.10 solicitar medidas cautelares de cualquier clase o denominación, incluyendo la contenida en el artículo 629° del código procesal civil y las previstas en los artículos 674° y 642° del antes citado texto legal, desistirse de ellas, pedir su sustitución, dar expresa caución juratoria sin límite de monto, prestar fianza, constituir prenda o hipoteca, y otorgar la garantía real o personal idónea que juzgue conveniente para pedir el levantamiento, sustitución o la contracautela de cualesquiera de las medidas cautelares que tenga a bien solicitar a nombre y representación de ésta, así como en las que ella pueda ser afectada como demandada.
 - 4.11 formular y suscribir conciliaciones totales o parciales en cuanto a la pretensión o pretensiones demandadas, con todas las contrapartes o alguna o algunas de ellas, según juzgue su discrecionalidad, ante el centro de conciliación que corresponda, o ante la autoridad judicial correspondiente.
 - 4.12 suscribir transacciones tanto judiciales como extrajudiciales, totales o parcialmente en cuanto a la pretensión o pretensiones demandadas, con todas las contrapartes o alguna o algunas de ellas, según juzgue su discrecionalidad, ante el juez de la causa, sala civil o corte suprema, por escrito, privado o por escritura pública, con expresa facultad de representación y legalización de firmas cuando ello corresponda.

ANGRY OLGUETA BELTRAN NEBADA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas: Todas IMPRESION 18/07/2016 16:01:29 Página 6 de 35
Se deja constancia que existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos 2016-01162519



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12361921

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
PARQUE LAMBRAMANI S.A.C.**

- 4.13 someter cualquier controversia, disputa, asunto, reclamación o demanda, sus pretensiones o petitorios, a arbitraje nacional o internacional, total o parcialmente, incluyendo aquellos asuntos contenciosos y litigiosos derivados de las acciones judiciales en que intervengan, sean de derecho o de conciencia, siempre que la ley peruana lo permita, así como elegir o designar el o los árbitros de derecho o de conciencia que sean necesarios y asumir la representación de la sociedad en el procedimiento o procedimientos arbitrales correspondientes, suscribiendo el convenio arbitral que se requiera para determinar el asunto o asuntos sujetos a arbitraje y para referirlos a ello; asimismo, suscribir y determinar la demanda arbitral correspondiente, contestar la de las partes contrarias, así como ejercer dentro del proceso arbitral las mismas facultades de las que está investido.
- 4.14 solicitar la ejecución de sentencias, laudos arbitrales nacionales o internacionales y de todas las resoluciones que recaigan en los procesos a los cuales correspondan y en los incidentes que de ellos se deriven, si limitación alguna; pudiendo presentar y recurrir a todos los apremios y apercibimientos de ejecución forzada prescritos por la ley peruana.
- 4.15 consignar judicialmente valores, dinero, sea en moneda nacional o extranjera, cosas, bienes muebles o inmuebles, y cuanto sea de propiedad de la sociedad a favor de su contraparte, sin limitación alguna en cuanto a esta disposición, según su mejor criterio, así como retirar expresamente consignaciones judiciales de valores, dinero sea en moneda nacional o extranjera, recaudar sus intereses legales, moratorios y compensatorios, costas y costos de proceso, aceptar pagos parciales o totales, firmar documentos de valor cancelatorios, sean en pagos totales o parciales, dar por canceladas cualesquier obligaciones derivadas de las pretensiones que se discutan como consecuencia directa o indirecta de los derechos de ésta, renunciar a derechos de pago en todo o en parte, suscribir todo documento o instrumento cancelatorio de obligaciones, renuncia de derechos o recepción plena de pagos, sin limitación alguna con respecto a la clase de bienes usados para el pago o su valor, o la denominación de la moneda utilizada para ello y su correcta valorización, en su mejor criterio.
5. además de lo expresado en el numeral 3, representar a la sociedad en procedimientos laborales ante el ministerio de trabajo y promoción del empleo y los juzgados y salas especializadas de trabajo en todas las divisiones e instancias, con todas las facultades enumeradas en el numeral 4 anterior.
6. sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 4 precedente, representarla en procedimientos penales, con las facultades específicas de denunciar, constituirse en parte civil, prestar instructiva, preventiva y testimoniales, pudiendo acudir a nombre de la sociedad ante la policía nacional del Perú, sin límite de facultades.
7. representar a la sociedad antes cualquier autoridad pública o privada, dirigir peticiones a organismos públicos o privados coordinadores de las precalificaciones y/o licitaciones, interponer recursos ordinarios, extraordinarios, reclamaciones, suscribir actas y correspondencia, suscribir las ofertas y expedientes que presenten, suscribir formularios oficiales y, en general, hacer todo lo necesario para lograr que la sociedad precalifique y obtenga la buena pro en licitaciones públicas en las cuales tenga interés en participar, incluyendo la suscripción del respectivo contrato.
8. según pueda ser necesario para el adecuado y debido ejercicio de todas, varias o cualquiera de las facultades que por este poder se otorgan y confieren, hacer, firmar, sellar, reconocer, así como entregar, presentar, notificar, y archivar cualquier petición, solicitud, declaración, queja, aviso, reconocimiento, u otros instrumentos, documentos o papeles en general; comparecer ante cualquier notario, funcionario del gobierno, juez, juzgado o tribunal, entablando y prosiguiendo procedimientos ya sean civiles, comerciales, administrativos, municipales y en general de cualquier naturaleza, y ejecutando cualesquiera otros actos que fueren necesarios realizar para tal fin.
9. ejercer la representación mercantil, con las facultades y limitaciones que la ley establece.
10. presentar solicitudes de reconocimiento de créditos ante la comisión de reestructuración patrimonial del Indecopi, o la oficina descentralizada o fedatario que corresponda; así como pedir la declaración de insolvencia y reestructuración de los deudores de la sociedad y participar en estos procesos con plenas facultades, ya sean procesos que hayan sido iniciados por terceros o por la sociedad; y participar con voz y con voto en las correspondientes juntas de acreedores y demás juntas que se realicen como consecuencia de los procesos iniciados ante la comisión de reestructuración patrimonial del Indecopi o cualquiera de sus fedatarios u organismos descentralizados en toda la república del Perú; así como apersonarse ante las distintas comisiones del Indecopi o de cualquier otra comisión o entidad que las sustituya, pudiendo presentar toda clase

ANGRY OLGUETA BELTRAN REBENZA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pag. Solicitadas : Todas IMPRESION : 16/07/2016 16:01:29 Página 7 de 35
Se deja constancia que existen Titulos Pendientes y/o Suspencionados : 2016-01162619



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12361921

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
PARQUE LAMBRAMANI S.A.C.**

de escritos y/o recursos, incluidos los impugnativos, y asistir a las diligencias y/o audiencias que para tal efecto se realicen.

11. participar, como importador o exportador, en operaciones de comercio exterior; importar los bienes, equipos, productos e insumos que sean necesarios para sus actividades, realizar operaciones de importación temporal u otras vinculadas a los regímenes especiales contemplados en la ley general de aduanas; exportar bienes, equipos, productos e insumos de conformidad con la legislación y regulaciones vigentes.

VI. facultades laborales

1. negociar, celebrar, suscribir, renovar, modificar y terminar, a nombre de la sociedad, contratos de trabajo a plazo determinado o indeterminado, de trabajadores.
2. amonestar verbalmente y/o por escrito; suspender; y, despedir a los trabajadores de la sociedad.
3. establecer y modificar el horario y condiciones de trabajo.
4. suscribir planillas, boletas de pago, liquidaciones de beneficios sociales y documentos análogos.
5. otorgar certificados de trabajo, constancias de formación laboral y prácticas pre-profesionales y documentos análogos.
6. suscribir las comunicaciones al ministerio de trabajo y promoción del empleo, el seguro social de salud - essalud, oficina de normalización previsional - onp y superintendencia de administradoras privadas de fondos de pensiones.
7. aprobar el reglamento interno de trabajo y establecer todas las reglas y reglamentos que considere necesarios para el funcionamiento de la sociedad.
8. otorgar permisos con y sin goce de haber a los funcionarios y trabajadores con patrimonio de la sociedad.

vii. facultad de delegación

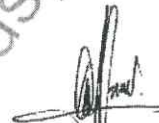
delegar o sustituir las facultades otorgadas, sea en forma parcial o total, incluyendo la representación procesal, y reasumirlas cuando lo tenga por conveniente.

viii. ejercicio de las facultades

los apoderados "*clase a*" y los apoderados "*clase b*" podrán ejercer individualmente, y a sola firma, las facultades antes detalladas, con las siguientes limitaciones:

- los actos de disposición por un valor que exceda US\$ 100,000.00 (cien mil y 00/100 dólares de los estados unidos de América) requieren la actuación conjunta de un apoderado "*clase a*" y un apoderado "*clase b*";
- los actos de disposición por un valor menor o igual a US\$ 100,000.00 (cien mil y 00/100 dólares de los estados unidos de América), pero mayor a US\$ 10,000.00 (diez mil y 00/100 dólares de los estados unidos de América) requieren la actuación conjunta de dos apoderados "*clase b*"; y
- los actos de disposición por un valor menor o igual a US\$ 10,000.00 (diez mil y 00/100 dólares de los estados unidos de América) requieren la sola actuación de cualquier apoderado "*clase b*".

El título fue presentado el 31/08/2009 a las 04:03:58 PM horas, bajo el N° 2009-00610982 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/259.60 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00009705-29 00026555-32 - LIMA, 02 de Setiembre de 2009.


WILLMER ANTERO MOLINA VASQUEZ
REGISTRADOR PÚBLICO (e)
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

ANGHY OLGUITA BELTRAN REBENZA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pag. Solicitadas Todas IMPRESION 18/07/2016 16:01:29 Pagina 8 de 35
Se deja c...



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS


ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12361921

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
PARQUE LAMBRAMANI S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00001

Por ESCRITURA PÚBLICA del 31/04/2010 y por ESCRITURA ACLARATORIA de fecha 24/05/2010 otorgada ante NOTARIO RENZO SANTIAGO ALBERTI SIERRA en la ciudad de Lima y por Junta General de fecha 06/04/2010 aclarada por Junta General de fecha 19/05/2010, se acordó: **AUMENTAR** el capital de la sociedad en la suma de S/.19'365,785.00 por capitalización de créditos, modificando el artículo quinto del Estatuto, el cual queda redactado de la siguiente manera: **ARTICULO 5°.-** El capital social es de **S/.19'366,285.00**, representado por **19'366,285** acciones de un valor nominal de **S/.1.00** cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas. Asimismo se acordó **MODIFICAR** el régimen de **poderes** de la sociedad contenido en el Asiento A00001 de la partida de la sociedad, el cual se registró por los siguientes términos: Los actos de disposición por un valor que exceda los U.S.\$ 250,000.00 requieren la actuación conjunta de un Apoderado Clase A y un Apoderado Clase B. Los actos de disposición por un valor menor o igual a los U.S.\$ 250,000.00, pero mayor a los U.S.\$ 50,000.00 requieren la actuación conjunta de dos Apoderados Clase B, o de un Apoderado Clase B y un Apoderado Clase C. Y los actos de disposición por un valor menor o igual a U.S.\$ 50,000.00 requieren la sola actuación de cualquier Apoderado Clase B. Asimismo se acordó **RATIFICAR** los Contratos de Arrendamiento que hubieran sido suscritos en representación de Parque Lambramani S.A.C. de forma conjunta por los señores EDUARDO MARTIN HERRERA VÁSQUEZ, identificado con DNI No. 07257688, y JOSÉ LUIS ACUÑA VELASCO, identificado con C.E. No. 000521160, de forma previa a la celebración de esta Junta; siempre y cuando los mismos versen sobre los futuros locales que formaran parte del Centro Comercial Parque Arequipa. Asimismo se aprobó la **RENUNCIA** al cargo de Director y al cargo de Apoderado de Clase A de la Sociedad del señor GONZALO QUINTEROS ANIVANDTER, revocándole todos los poderes que le hubieran sido conferidos. Asimismo se **DESIGNA** como nuevo Director y Apoderado Clase A al Sr. FRANCISCO JAVIER AZCONA VIRRUETA, identificado con Pasaporte Chileno No. 6.289.488-1. Asimismo se **NOMBRA** como nuevos apoderados a los Sras. GUILLERMO SAID YARUR, identificado con Pasaporte Chileno No. 6.191.544-3, y JOSÉ DOMINGO ELUCHANS URENDA, identificado con Pasaporte Chileno No. 6.474.632-4, como Apoderados Clase A; y a los señores JESÚS ARSENIO MATOS ÁLVAREZ, identificado con DNI No. 10181381, y ALONSO FERNANDO GAMERO EGUILUZ, identificado con DNI No. 10225780, como Apoderados Clase C; reconociéndoles todas aquellas facultades que corresponden de conformidad con el Régimen de Poderes de la Sociedad. Asimismo se otorga poder al Gerente General de la Sociedad, señor Eduardo Martín Herrera Vásquez, para que suscriba, en representación de la Sociedad, la Escritura Pública correspondiente a ese Contrato, así como cualquier otro documento necesario para su formalización, siendo este contrato de Compraventa con Inmobiliaria Domej S.A.C., celebrado con fecha 09 de Febrero de 2010, sobre un área de 21,158.01 m2 aprox. que forma parte del inmueble ubicado en la Avenida Lambramani No. 325, Sector Lambramani, Distrito de Arequipa (cercado), Provincia y Departamento de Arequipa. *Del Libro de Actas de Junta General de Accionistas N° 01, legalizado el 09/09/2009, bajo el N° 131559-9, ante Notario de Lima Dr. Manuel Noya De La Piedra.* El título fue presentado el 05/05/2010 a las 02:00:58 PM horas, bajo el N° 2010-00326168 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.3,852.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00024664-51 00028578-51.-LIMA, 27 de Mayo de 2010.


JAMES ROJAS GUEVARA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

ANGRY OLGUETA BELTRAN REBEZA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION: 18/07/2016 16:01:29 Página 9 de 35
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendingos 2016-01162619

Existen Títulos



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12361921

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
PARQUE LAMBRAMANI S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00001

OTORGAMIENTO DE PODERES : En sesión de Directorio de fecha 04/05/2010, se acordó lo siguiente :

Otorgar poderes especiales a los señores **Eduardo Martín Herrera Vásquez**, identificado con DNI No. 07257688, y **José Luis Acuña Velasco**, identificado Con Carné de Extranjería No. 000521160, a fin de que arribos -de forma conjunta y en representación de Parque Lambramani S.A.C.- pueden establecer los términos y condiciones del Préstamo de Corto Plazo, del Préstamo de Construcción y del Préstamo de Mediano Plazo, correspondientes al Citibank N.A. y Citibank del Perú S.A.; así como suscribir el Pagaré o Promissory Note, el Swap de Tasa de Interés, el Contrato ISDA, el Confirmation Letter, y en general toda la documentación asociada y/o que sea necesaria cierre de aquellos préstamos.

Asimismo, **Eduardo Martín Herrera Vásquez**, y **José Luis Acuña Velasco**, de forma conjunta y en representación de la sociedad, se encontrarán facultados para determinar los términos de las cartas de instrucción a fin de obtener los desembolsos del préstamo de corto plazo, del Préstamo de Construcción y del Préstamo de Mediano Plazo; así como suscribir dichas cartas de instrucción.

Así consta de la copia certificada de fecha 04/05/2010, expedida por el Notario de Lima Renzo Alberti Sierra. El acta corre de fojas 05 a 06 del Libro de Actas N° 01 legalizado por el Notario de Lima Manuel Noya De La Riedra con fecha 09/09/2009, bajo el número 131560-9.-

** El título fue presentado el 05/05/2010 a las 02:00:56 PM horas, bajo el N° 2010-00326164 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/44.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00024660-51.- LIMA, 28 de Mayo de 2010.

RAUL FERNANDEZ VALDEDRAMA
Registrador Público
Zona Registral N° IX-Sede Lima

ANGELY DAGUITA BELTRAN REBAZA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pag. Solicitadas Todas IMPRESION 18/07/2016 16:01:29 Página 10 de 35
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos 2016-01162619




SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12361921

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PARQUE LAMBRAMANI S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D00001

De oficio y en mérito al Título Archivado N° 326168 del 05/05/2010 se rectifica el asiento **B00001** que antecede inscrito, en el sentido que el 09 de febrero de 2010 se celebró el contrato de compraventa con la **INMOBILIARIA DOMEL S.A.C.** y no como erróneamente se consigno en dicho asiento. La presente rectificación se efectúa al amparo del artículo 75 y siguientes del Reglamento General de los Registros Públicos. El título fue presentado el 01/06/2010 a las 03:35:47 PM horas, bajo el N° 2010-00400610 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.0.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00029955-51-LIMA, 02 de Junio de 2010.


JAMES ROJAS GUEVARA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

ANGHY OLICUTA BELTRAN NEBAZA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Copia Certificada
Sin Inscripción al Dorsó
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes
A Horas : 8:00 AM

Pag Solicitadas : Todas IMPRESION: 18/07/2016 16:01:29 Pagina 11 de 35
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2016-01162619



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12361921

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
PARQUE LAMBRAMANI S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES

D00002

RECTIFICACIÓN.

Se rectifica el asiento C0001, extendido en mérito del título archivado N° 326164 del 05/05/2010, de la forma siguiente:

Donde Por Error Dice:

(....)

Otorgar poderes especiales a los señores EDUARDO MARTIN HERRERA VASQUEZ, identificado con DNI N° 07257688 y JOSE LUIS ACUILA VELASCO, identificado con Carnet de Extranjería N° 000521160, a fin de que arribos de forma conjunta y en representación de Parque Lambramani S.A.C. pueden establecer los términos y condiciones del Préstamo de Corto Plazo, del Préstamo de Construcción y del Préstamo de Mediano Plazo, correspondiente al Citibank N.A y Citibank del Perú.; así como suscribir el Pagaré o Promissory Note, el Note, el Swap de Tasa de Interés, el Contrato ISDA, el Confirmation Letter, y el general toda la documentación asociada y/o sea necesaria cierre de aquellos préstamos.

(...)

Se debe entender que en forma correcta Dice.

Otorgar poderes especiales a los señores EDUARDO MARTIN HERRERA VASQUEZ, identificado con DNI N° 07257688 y JOSE LUIS ACUILA VELASCO, identificado con Carnet de Extranjería N° 000521160, a fin de que ambos de forma conjunta y en representación de Parque Lambramani S.A.C. pueden establecer los términos y condiciones del Préstamo de Corto Plazo, del Préstamo de Construcción y del Préstamo de Mediano Plazo, correspondiente al Citibank N.A y Citibank del Perú.; así como suscribir el Pagaré o Promissory Note, el Note, el Swap de Tasa de Interés, el Contrato ISDA, el Confirmation Letter, y el general toda la documentación asociada y/o sea necesaria para lograr el cierre de aquellos préstamos.

(...)

Así consta en el citado título archivado.

El título fue presentado el 15-06-2010 a las 02:31:40 PM horas. Bajo el N° 2010-00438803 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 0.00 nuevos soles con Recibo(s) y número(s) 00032045-51.-LIMA, 16 de Junio de 2010.

Dr. NILO ARROBA UGAZ
Registrador Público
ORLC

ANGHY OLGUITA BELTRAN REBENZA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pag Solicitadas Todas IMPRESION 18/07/2015 16:01 29 Página 12 de 35
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos 2016-01162619



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12361921

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
PARQUE LAMBRAMANI S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00002

Por Escritura Pública del 16/06/2010 otorgada ante Notario de Lima de Renzo Santiago Alberti Sierra y por Junta General de Accionistas del 14/06/2010 se acordó:

1. Con fecha 10 de junio de 2010 la Sociedad celebró un Contrato de Constitución de Derecho de Usufructo con E. WONG S.A. sobre un área de 7,400.00 m² aproximadamente, sobre la cual PARQUE LAMBRAMANI S.A.C. construirá un inmueble hasta al estado denominado como obra gruesa, el cual se distribuirá en los niveles -1 y 1 del Centro Comercial que se encontrará ubicado en Avenida Lambramani No. 325, Sector Lambramani, Lote 2, Distrito de Cercado de Arequipa, Provincia y Departamento de Arequipa (en adelante, EL CONTRATO).

Ratificar todos los términos de EL CONTRATO, así como autorizar al señor **EDUARDO MARTÍN HERRERA VÁSQUEZ**, identificado con DNI N° 07257688, para que suscriba lo siguiente: (i) la Escritura Pública correspondiente a EL CONTRATO, así como cualquier otro documento necesario para su formalización; y (ii) toda documentación que se requiera para la inscripción del Derecho de Usufructo otorgado a favor de E. WONG S.A. en la Partida Electrónica No. 11162045 del Registro de Propiedad Inmueble de Arequipa, específicamente respecto del área materia de usufructo, o de ser el caso, en la Partida Registral correspondiente únicamente al área otorgada en usufructo, de presentarse en el futuro una subdivisión e Independización de la misma del predio matriz.

2. Ratificar todos los Contratos de Arrendamiento que hubieran sido suscritos en representación de Parque Lambramani S.A.C. de forma conjunta por los señores **EDUARDO MARTÍN HERRERA VÁSQUEZ** Identificado con DNI No. 07257688, y **JOSÉ LUIS ACUÑA VELASCO**, Identificado con C.E. No. 000521760, de forma previa a la celebración de esta Junta, siempre y cuando los mismos versen sobre los futuros locales que formarán parte del Centro Comercial que se encontrará ubicado en Avenida Lambramani No. 325, Sector Lambramani, Lote 2, Distrito de Cercado de Arequipa, Provincia y Departamento de Arequipa.

Libro de Actas de Junta General de Accionistas N° 01 (Fs. 14 a 16) legalizado el 09/09/2009 ante Notario de Lima Manuel Noya De La Piedra, registrado con N° 131559-9.

El título fue presentado el 18/06/2010 a las 02:19:01 PM horas, bajo el N° 2010-00450167 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/44.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00032743-51 00035877-51.-LIMA, 14 de Julio de 2010.

GLADYS MALENA PUENTE ARRIETA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

ANGRY OLQUIITA BELTRAN NEBENZA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pag. Solicitadas : Todas IMPRESION: 18/07/2016 16:01 29 Página 13 de 35
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos: 2015-01132619



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12361921

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PARQUE LAMBRAMANI S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00003

**RENUNCIA DE DIRECTORES, NOMBRAMIENTO DE DIRECTORIO, REGIMEN DE PODERES,
REVOCATORIA Y NOMBRAMIENTO DE APODERADOS.-**

POR JUNTA GENERAL DEL 07/07/2010 SE ACORDÓ:

ACEPTAR LA **RENUNCIA** AL CARGO DE DIRECTORES PRESENTADA POR JUAN ANDRES OLIVOS BAMBACH, JOSE LUIS ACUÑA VELASCO, BLAS BELLOLIO ROTH, JUAN PABLO SPOERER HURTADO Y FRANCISCO AZCONA VIRRUETA; **REVOCÁNDOLE** TODOS Y CADA UNO DE LOS PODERES QUE LE HUBIESEN SIDO CONFERIDOS EN SU CALIDAD DE DIRECTORES.

NOMBRAR AL DIRECTORIO 2010 -2013, CONFORMADO POR:

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: JUAN ANDRES OLIVOS BAMBACH CON PASAPORTE N° 7.013.115-3.

DIRECTOR: JOSE DOMINGO ELUCHANS URENDA CON PASAPORTE N° 6.474.632-4.

DIRECTOR: GUILLERMO SAID YARUR CON PASAPORTE N° 6.191.544-3.

DIRECTOR: LIZARDO MIRANDA ALZAMORA CON D.N.I N° 09326799.

DIRECTOR: JENNY ESAINE QUIJANDRIA CON D.N.I N° 09878165.

DEJAR SIN EFECTO EL RÉGIMEN DE PODERES CONTENIDO EN LOS ASIENTOS N° A00001 Y B00001 DE LA PRESENTE PARTIDA REGISTRAL, ESTABLECIENDO EL SIGUIENTE **RÉGIMEN DE PODERES**

I. FACULTADES ADMINISTRATIVAS

1. DIRIGIR Y CONTROLAR LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.
2. EJECUTAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.
3. ORGANIZAR LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD Y DETERMINAR SUS GASTOS.
4. AUTORIZAR VIAJES AL EXTRANJERO DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD.
5. SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA.
6. SUSCRIBIR BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS.
7. ORDENAR AUDITORIAS.
8. OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES DE PAGO.
9. COBRAR LAS CANTIDADES QUE SE ADEUDEN A LA SOCIEDAD Y EXIGIR LA ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE LE PERTENEZCAN O CUYA POSESION LE CORRESPONDA.
10. SOLICITAR Y OBTENER TODO TIPO DE REGISTROS, AUTORIZACIONES, LICENCIAS, PERMISOS, APROBACIONES, CONSENTIMIENTOS, CONCESIONES Y DERECHOS; ASI COMO, REALIZAR CUALQUIER ACTO QUE SE REQUIERA A FIN DE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL OBJETO SOCIAL.
11. SOLICITAR Y OBTENER EL REGISTRO Y/O INSCRIPCION DE LOS DERECHOS, NOMBRAMIENTOS, CONTRATOS Y ACTOS EN GENERAL DE LA SOCIEDAD, EN LOS REGISTROS PÚBLICOS Y ADMINISTRATIVOS.

12. REGISTRAR PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL.

II. FACULTADES CONTRACTUALES.- NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, REGULAR, MODIFICAR, PRORROGAR, RENOVAR Y TERMINAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, LOS SIGUIENTES CONTRATOS:

1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE SIN QUE ELLO SEA LIMITATIVO, CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, OBRA, MANDATO, DEPOSITO Y SECUESTRO.

ANGHY GIGUETA BELTRAN REBAZA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas: Todas IMPRESION: 15/07/2015 15:01:29 Pagina: 14 de 35
Se deja constancia que existen Trámites Pendientes y/o Suspendedos: 2015-01162619



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12361921

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
PARQUE LAMBRAMANI S.A.C.**

2. CONTRATOS CON LOS CLIENTES Y/O USUARIOS DE LOS SERVICIOS Y/O PRODUCTOS QUE BRINDA U OFRECE LA SOCIEDAD.
3. COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, PROMETER COMPRAR O PROMETER VENDER, DAR EN PAGO, DONAR, APORTAR, CEDER, DEPOSITAR, GRAVAR, OTORGAR EN GARANTÍA Y EN GENERAL ENAJENAR TODA CLASE DE VALORES MOBILIARIOS Y BIENES INMUEBLE O REGISTRABLES O NO REGISTRABLES.
4. CONVENIO ARBITRAL PARA CUALQUIER CONTRATO EN QUE SEA, O VAYA A SER, PARTE LA SOCIEDAD.
5. CONVENIOS DE ESTABILIDAD JURÍDICA Y OTROS RELACIONADOS CON LA INVERSIÓN PRIVADA.
6. CONTRATOS DE CONCESIÓN Y CUALQUIER OTRO CONTRATO CON EL ESTADO PERUANO, ORGANISMOS ESTATALES Y SIMILARES.
7. ARRENDAMIENTO Y SUBARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, E INTANGIBLES.
8. CONTRATOS DE FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA.
9. CONTRATOS DE HABITACIÓN, HOSPEDAJE, DONACIÓN Y SUMINISTRO.
10. CONTRATOS DE PUBLICIDAD, KNOW-HOW, ASISTENCIA TÉCNICA, CONTRATOS INFORMATIVOS, DE AUSPICIO, PATROCINIO O SPONZORING.
11. CONTRATOS DE JOINT VENTURES, CONSORCIO, RIESGO COMPARTIDO Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN O COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN EL QUE PARTICIPE LA SOCIEDAD.
12. MUTUO CON O SIN GARANTÍA ANTICRETICA, BANCARIA, PRENDARIA O HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.
13. ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASE BACK Y OTRAS MODALIDADES DE LEASING, ASI COMO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO, COMO APALANCAMIENTO FINANCIERO U OTRA FORMA TIPICA O ATIPICA QUE EXISTA Y/O APAREZCA EN EL MERCADO.
14. OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS REALES SOBRE BIENES DE LA SOCIEDAD EN GENERAL, INCLUYENDO HIPOTECA, PRENDA, SEA ESTA COMÚN, BANCARIA INDUSTRIAL, AGRÍCOLA, MERCANTIL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O ANTIPRESIS, CONFORME A LAS LEYES COMUNES O ESPECIALES, CUALESQUIERA QUE ESTAS SEAN, EN LAS CONDICIONES QUE SE ACUERDEN CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS O DE SEGUROS U OTRAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, O CON TERCEROS.
15. OTORGAR GARANTÍAS PERSONALES CON RESPALDO DE LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD.
16. LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS REALES O PERSONALES EN GENERAL Y ACEPTAR EL OTORGAMIENTO (ASI COMO EL REEMPLAZO O SUSTITUCIÓN) DE CUALQUIER TIPO DE GARANTÍAS, BIEN SEAN REALES O PERSONALES, QUE LOS DEUDORES DE LA SOCIEDAD CONSTITUYAN U OTORGUEN A FAVOR DE LA SOCIEDAD, GOZANDO AL EFECTO DE TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES NECESARIAS PARA ESTABLECER TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTOS ACUERDOS Y CONTRATOS.
17. COMODATO.
18. DE OBRA, FABRICACIÓN Y/O LLAVE EN MANO.
19. CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUBCONTRATOS.
20. USUFRUCTO, SUPERFICIE Y SERVIDUMBRES A FAVOR DE LA SOCIEDAD.
21. CESIÓN DE DERECHOS, DE OBLIGACIONES Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, EN GENERAL, BIEN SEA EN CALIDAD DE CEDENTE, CEDIDO O CESIONARIO.
22. SEGUROS, PUDIENDO RENOVAR Y ENDOSAR LAS PÓLIZAS CORRESPONDIENTES.
23. CUALQUIER OTRO CONTRATO O CONVENIO TIPICO O ATIPICO, NOMINADO O INNOMINADO QUE, A SU SOLO CRITERIO, SEA NECESARIO O CONVENIENTE PARA DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL.

II. FACULTADES BANCARIAS

1. ACEPTAR, GIRAR, DESCONTAR, ENDOSAR, AVALAR, GARANTIZAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES Y DEMAS CARTAS DE CRÉDITO A FAVOR DE PARTICULARES, SOCIEDADES, BANCOS OFICIALES, PARTICULARES O

ANGRY OLGUITA BELTRAN REBEZA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pag. Solicitadas: Todas IMPRESION 15/07/2016 15:01:25 Pagina 15 de 35
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendedidos 2016-01162619

Existent Títulos al Dorsal 3500 AM
Copia Certificada
Inscripción al Dorsal Pendientes y/o Suspendedidos



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12361921

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
PARQUE LAMBRAMANI S.A.C.**

MIXTOS Y SUS SUCURSALES Y AGENCIAS, DE ESTA REPÚBLICA O DEL EXTRANJERO, GIRAR LETRAS SOBRE EL EXTRANJERO.

2. PROCEDER CON AMPLIAS FACULTADES EN LOS NEGOCIOS QUE TENGA LA SOCIEDAD, EN CUALQUIER BANCO O ENTIDAD CREDITICIA, HACER RENOVACIONES DE OBLIGACIONES EXISTENTES Y RETIRAR PARTE O EL TODO DE LOS FONDOS QUE EN ELLOS TENGA DEPOSITADOS, FIRMANDO LOS CHEQUES Y DEMAS DOCUMENTOS DEL CASO, Y HACER NUEVOS DEPÓSITOS Y RETIRARLOS, GIRANDO TAMBIÉN EN DESCUBIERTO O COMO LAS NECESIDADES LO EXIGIESEN.
3. ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, CAJAS DE AHORRO Y OTRAS CUENTAS, FIRMANDO LA DOCUMENTACION QUE SEAN NECESARIA PARA ELLO; SOLICITAR LIBRETTAS DE CHEQUES.
4. RETIRAR, ASIMISMO, DE LOS BANCOS, CAJAS O SOCIEDADES, LOS TÍTULOS DOCUMENTOS, ACCIONES, CÉDULAS HIPOTECARIAS Y DEMAS VALORES DEPOSITADOS EN CUSTODIA O GARANTIA.
5. COBRAR CUPONES, LETRAS DE CAMBIO O CUALQUIER OTRO TITULO VALOR, VALES, ASI COMO CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO, DEPOSITANDO EL PRODUCTO EN CUALQUIERA DE LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD.
6. COBRAR CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO, GIRADAS POR PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS Y DEPOSITAR SU PRODUCTO EN CUALQUIERA DE LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD.
7. OBTENER LA CONSTANCIA DE NO CONFORMIDAD AL PAGO POR LA INSTITUCION BANCARIA O FINANCIERA GIRADA, PRÓTESTAR Y EFECTUAR LAS ACCIONES CAMBIARLAS QUE LE PERMITE LA LEY.
8. REALIZAR OPERACIONES DE FACTORING Y UTILIZACIÓN DE ACTIVOS.
9. TENER ACCESO A LOS DEPÓSITOS Y RETIRAR SOBRES Y DOCUMENTOS DE LOS MISMOS, Y REALIZAR TODOS LOS DEMAS ACTOS, GESTIONES Y DILIGENCIAS CONDUCENTES AL FIN DE ESTE MANDATO.
10. ARRENDAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, RETIRAR SU CONTENIDO Y CANCELAR EL ARRENDAMIENTO.

IV. FACULTADES FINANCIERAS

1. TOMAR DINERO PRESTADO DE PARTICULARES, SOCIEDADES, BANCOS OFICIALES O PARTICULARES, DE ESTA REPÚBLICA O DEL EXTRANJERO, SUS SUCURSALES Y AGENCIAS, PERCIBIR LAS SUMAS QUE CONSTITUYEN LOS CRÉDITOS Y SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS, CON LAS CLÁUSULAS LEGALES Y DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LOS EXPRESADOS BANCOS Y A SUS VENCIMIENTOS O DENTRO DE LOS PLAZOS ACORDADOS, HACER PAGOS A CUENTA O POR EL TODO POR CANCELACIONES E INTERESES CONVENIDOS.
2. SOLICITAR, OBTENER Y OTORGAR CARTAS DE CRÉDITO O CARTAS FIANZA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, O PRORROGAR O RENOVAR TALES DOCUMENTOS CUANDO CORRESPONDA.
3. SOLICITAR Y OBTENER CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO, CRÉDITO DOCUMENTARIO O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD.
4. EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO O DEPÓSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPOSITO, WARRANTS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS Y DEMAS DOCUMENTOS ANÁLOGOS.
5. DEPOSITAR VALORES Y OTROS BIENES MUEBLES EN CUSTODIA Y RETIRAR EL DEPOSITO.
6. SOLICITAR Y OBTENER AVALES Y FIANZAS EN FAVOR DE LA SOCIEDAD.
7. ACEPTAR HIPOTECAS Y PRENDAS, GARANTIZANDO CRÉDITOS COMERCIALES DE LA EMPRESA, PUDIENDO FIRMAR LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS.
8. RECONOCER O CONFESAR OBLIGACIONES QUE HAYAN CONTRAÍDO O CONTRAIGAN EN ADELANTE, HACER NOVACIONES QUE LAS EXTINGAN O MODIFIQUEN.

ANGHY OLGUITA BELTRAN REBENZA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas: Todas IMPRESION: 16:07:2016 16:01:29 Página: 16 de 35
Se deja constancia que existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos, 2016-01-162619



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12361921

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
PARQUE LAMBRAMANI S.A.C.**

9. COMPRAR Y VENDER MONEDA EXTRANJERA.

10. ESTRUCTURAR Y LLEVAR A CABO PROCESOS DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, MUEBLES O INMUEBLES, PRESENTES O FUTUROS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, PUDIENDO SUSCRIBIR EL PROSPECTO INFORMATIVO, EL ACTO CONSTITUTIVO Y DEMÁS DOCUMENTOS Y SOLICITUDES QUE RESULTEN NECESARIOS PARA TAL PROPÓSITO.

V. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN

1. EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS, DE SOCIOS, DE ACREEDORES Y DIRECTORIOS DE SOCIEDADES CIVILES Y MERCANTILES, TOMAR PARTE EN LOS DEBATES Y VOTACIONES.

2. EXIGIR RENDICIÓN DE CUENTAS, OBSERVARLAS Y APROBARLAS.

3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS PODERES DEL ESTADO, CUALQUIER AUTORIDAD POLÍTICA, JUDICIAL, MUNICIPAL, MILITAR, POLICIAL Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A ELLO, LOS DISTINTOS MINISTERIOS DEL PODER EJECUTIVO, EL PODER JUDICIAL, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP, LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO - ORLC, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA OFICINA REGISTRAL ESTABLECIDA EN EL PAÍS, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT, EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

4. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, JUDICIAL O ARBITRAL, EN GENERAL, O ANTE EL FUERO MILITAR, CON LAS FACULTADES GENERALES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 74° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 75° DEL MISMO CÓDIGO:

4.1 INTERPONER DEMANDAS, ACCIONES JUDICIALES, ARBITRALES O ADMINISTRATIVAS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, ASÍ COMO DENUNCIAS, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, SOLICITAR PRUEBAS ANTICIPADAS, RENUNCIAR AL FUERO DEL DOMICILIO.

4.2 CONTESTAR TODA DEMANDA O ACCIÓN QUE SE INTERPONGA CONTRA LA SOCIEDAD, CON LA ÚNICA SALVEDAD DE QUE NO PODRÁ CONTESTAR DEMANDAS SIN LA PREVIA CITACIÓN PERSONAL DE LA SOCIEDAD EN SU PROPIO DOMICILIO PRINCIPAL, FORMULAR RECONVENIONES, COADYUVAR EN LA DEFENSA DE PROCESOS YA INICIADOS INTERVIENDO COMO LITISCONSORTE, TERCERO COADYUVANTE O EXCLUYENTE PRINCIPAL, DE PROPIEDAD O DE DERECHO REFERENTE, ASÍ COMO FORMULAR DENUNCIA CIVIL.

4.3 FORMULAR ALLANAMIENTO A LA DEMANDA EN TODAS O PARTE DE LAS PRETENSIONES PROPUESTAS, EN CUALESQUIERA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES; ASÍ COMO FORMULAR RECONOCIMIENTO, ACEPTANDO LA PRETENSÓN DIRIGIDA EN CONTRA DE LA SOCIEDAD Y LOS FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO DE LA DEMANDA, EN CUALESQUIERA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES; CELEBRAR ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS.

4.4 INTERPONER TODOS LOS MEDIOS IMPUGNATORIOS Y ANULATORIOS PREVISTOS EN LA LEY PROCESAL O EN LAS LEYES ESPECIALES.

4.5 OFRECER MEDIOS PROBATORIOS; FORMULAR TACHAS Y OPOSICIONES; PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, DECLARAR COMO TESTIGO Y EFECTUAR RECONOCIMIENTOS.

4.6 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODAS LAS AUDIENCIAS JUDICIALES, ARBITRALES, ADMINISTRATIVAS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, DE CUALQUIER CLASE O DENOMINACIÓN.

4.7 FORMULAR EXPRESO DESISTIMIENTO DE TODAS LAS PRETENSIONES O PARTE DE ELLAS SEGÚN SU DISCRECIONALIDAD, ASÍ COMO DESISTIMIENTO DEL PROCESO O PROCESOS QUE JUZGUE CONVENIENTE, EN EL MOMENTO QUE ASÍ LO DETERMINE.

ANGHY OLCUITA BELTRAN NEBALA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pag. Solicitadas : Todas IMPRESION:16/07/2016 16:01:29 Pagina 17 de 35
Se deja constancia que existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos : 2016-01162619



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12361921

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PARQUE LAMBRAMANI S.A.C.**

4.8 SOLICITAR LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO HASTA POR EL PLAZO MÁXIMO QUE DETERMINE LA LEY DE LA MATERIA, Y TANTAS VECES COMO SEA NECESARIO Y/O PERMITIDO.

4.9 DEDUCIR TODA CLASE DE EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, SEGÚN JUZGUE CONVENIENTE, ASÍ COMO INTERPONER INHIBITORIAS Y FORMULAR RECUSACION.

4.10 SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES DE CUALQUIER CLASE O DENOMINACIÓN, INCLUYENDO LA CONTENIDA EN EL ARTICULO 629° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y LAS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 674° Y 642° DEL ANTES CITADO TEXTO LEGAL, DESISTIRSE DE ELLAS, PEDIR SU SUSTITUCIÓN, DAR EXPRESA CAUCION JURATORIA SIN LIMITE DE MONTO, PRESTAR FIANZA, CONSTITUIR PRENDA O HIPOTECA, Y OTORGAR LA GARANTÍA REAL O PERSONAL IDÓNEA QUE JUZGUE CONVENIENTE PARA PEDIR EL LEVANTAMIENTO, SUSTITUCIÓN O LA CONTRACAUTELA DE CUALESQUIERA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES QUE TENGA A BIEN SOLICITAR A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTA, ASÍ COMO EN LAS QUE ELLA PUEDA SER AFECTADA COMO DEMANDADA.

4.11 FORMULAR Y SUSCRIBIR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES EN CUANTO A LA PRETENSIÓN O PRETENSIONES DEMANDADAS, CON TODAS LAS CONTRAPARTES O ALGUNA O ALGUNAS DE ELLAS, SEGÚN JUZGUE SU DISCRECIONALIDAD, ANTE EL CENTRO DE CONCILIACIÓN QUE CORRESPONDA, O ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL CORRESPONDIENTE.

4.12 SUSCRIBIR TRANSACCIONES TANTO JUDICIALES COMO EXTRAJUDICIALES, TOTALES O PARCIALMENTE EN CUANTO A LA PRETENSIÓN O PRETENSIONES DEMANDADAS, CON TODAS LAS CONTRAPARTES O ALGUNA O ALGUNAS DE ELLAS, SEGÚN JUZGUE SU DISCRECIONALIDAD, ANTE EL JUEZ DE LA CAUSA, SALA CIVIL O CORTE SUPREMA, POR ESCRITO, PRIVADO O POR ESCRITURA PÚBLICA, CON EXPRESA FACULTAD DE REPRESENTACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE FIRMAS CUANDO ELLO CORRESPONDA.

4.13 SOMETER CUALQUIER CONTROVERSI, DISPUTA, ASUNTO, RECLAMACIÓN O DEMANDA, SUS PRETENSIONES O PETITORIOS, A ARBITRAJE NACIONAL O INTERNACIONAL, TOTAL O PARCIALMENTE, INCLUYENDO AQUELLOS ASUNTOS CONTENCIOSOS Y LITIGIOSOS DERIVADOS DE LAS ACCIONES JUDICIALES EN QUE INTERVENGAN, SEAN DE DERECHO O DE CONCIENCIA, SIEMPRE QUE LA LEY PERUANA LO PERMITA, ASÍ COMO ELEGIR O DESIGNAR EL O LOS ARBITROS DE DERECHO O DE CONCIENCIA QUE SEAN NECESARIOS Y ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL PROCEDIMIENTO O PROCEDIMIENTOS ARBITRALES CORRESPONDIENTES, SUSCRIBIENDO EL CONVENIO ARBITRAL QUE SE REQUIERA PARA DETERMINAR EL ASUNTO O ASUNTOS SUJETOS A ARBITRAJE Y PARA REFERIRLOS A ELLO, ASIMISMO, SUSCRIBIR Y DETERMINAR LA DEMANDA ARBITRAL CORRESPONDIENTE, CONTESTAR LA DE LAS PARTES CONTRARIAS, ASÍ COMO EJERCER DENTRO DEL PROCESO ARBITRAL LAS MISMAS FACULTADES DE LAS QUE ESTA INVESTIDO. 4.14 SOLICITAR LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, LAUDOS ARBITRALES NACIONALES O INTERNACIONALES Y DE TODAS LAS RESOLUCIONES QUE RECAIGAN EN LOS PROCESOS A LOS CUALES CORRESPONDAN Y EN LOS INCIDENTES QUE DE ELLOS SE DERIVEN, SIN LIMITACIÓN ALGUNA; PUDIENDO PRESENTAR Y RECURRIR A TODOS LOS APREMIOS Y APERCIBIMIENTOS DE EJECUCIÓN FORZADA PRESCRITOS POR LA LEY PERUANA.

4.15 CONSIGNAR JUDICIALMENTE VALORES, DINERO, SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, COSAS, BIENES MUEBLES O INMUEBLES, Y CUANTO SEA DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD A FAVOR DE SU CONTRAPARTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA EN CUANTO A ESTA DISPOSICIÓN, SEGÚN SU MEJOR CRITERIO, ASÍ COMO RETIRAR EXPRESAMENTE CONSIGNACIONES JUDICIALES DE VALORES, DINERO SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, RECAUDAR SUS INTERESES LEGALES, MORATORIOS Y COMPENSATORIOS, COSTAS Y COSTOS DE PROCESO, ACEPTAR PAGOS PARCIALES O TOTALES, FIRMAR DOCUMENTOS DE VALOR CANCELATORIO, SEAN EN PAGOS TOTALES O PARCIALES, DAR POR CANCELADAS CUALESQUIERA OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS PRETENSIONES QUE SE DISCUTAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE LOS DERECHOS DE ESTA, RENUNCIAR A DERECHOS DE PAGO EN TODO O EN PARTE.

ANGHY OLQUIA BELTRAN REBEAZA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pag. Solicitadas: Todas IMPRESION 13/07/2016 16:01:29 Pagina 13 de 35
Se deja constancia que existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos - 2016-01152619



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12361921

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
PARQUE LAMBRAMANI S.A.C.**

SUSCRIBIR TODO DOCUMENTO O INSTRUMENTO CANCELATORIO DE OBLIGACIONES, RENUNCIA DE DERECHOS O RECEPCIÓN PLENA DE PAGOS, SIN LIMITACIÓN ALGUNA CON RESPECTO A LA CLASE DE BIENES USADOS PARA EL PAGO O SU VALOR, O LA DENOMINACIÓN DE LA MONEDA UTILIZADA PARA ELLO Y SU CORRECTA VALORIZACIÓN, EN SU MEJOR CRITERIO.

5. ADEMÁS DE LO EXPRESADO EN EL NUMERAL 3, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES ENUMERADAS EN EL NUMERAL 4 ANTERIOR.

6. SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4 PRECEDENTE, REPRESENTARLA EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD ANTE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, SIN LÍMITE DE FACULTADES.

7. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA O PRIVADA, DIRIGIR PETICIONES A ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS COORDINADORES DE LAS PRECALIFICACIONES Y/O LICITACIONES, INTERPONER RECURSOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS, RECLAMACIONES, SUSCRIBIR ACTAS Y CORRESPONDENCIA, SUSCRIBIR LAS OFERTAS Y EXPEDIENTES QUE PRESENTEN, SUSCRIBIR FORMULARIOS OFICIALES Y, EN GENERAL, HACER TODO LO NECESARIO PARA LOGRAR QUE LA SOCIEDAD PRECALIFIQUE Y OBTenga LA BUENA PRO EN LICITACIONES PÚBLICAS EN LAS CUALES TENGA INTERÉS EN PARTICIPAR, INCLUYENDO LA SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO.

8. SEGÚN PUEDA SER NECESARIO PARA EL ADECUADO Y DEBIDO EJERCICIO DE TODAS, VARIAS O CUALQUIERA DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE PODER SE OTORGAN Y CONFIEREN, HACER, FIRMAR, SELLAR, RECONOCER, ASÍ COMO ENTREGAR, PRESENTAR, NOTIFICAR Y ARCHIVAR CUALQUIER PETICIÓN, SOLICITUD, DECLARACIÓN, QUEJA, AVISO, RECONOCIMIENTO, U OTROS INSTRUMENTOS, DOCUMENTOS O PAPELES EN GENERAL, COMPARECER ANTE CUALQUIER NOTARIO, FUNCIONARIO DEL GOBIERNO, JUEZ, JUZGADO O TRIBUNAL, ENTABLANDO Y PROSIGUIENDO PROCEDIMIENTOS YA SEAN CIVILES, COMERCIALES, ADMINISTRATIVOS, MUNICIPALES Y EN GENERAL DE CUALQUIER NATURALEZA, Y EJECUTANDO CUALESQUIERA OTROS ACTOS QUE FUEREN NECESARIOS REALIZAR PARA TAL FIN.

9. EJERCER LA REPRESENTACIÓN MERCANTIL, CON LAS FACULTADES Y LIMITACIONES QUE LA LEY ESTABLECE.

10. PRESENTAR SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ANTE LA COMISIÓN DE REESTRUCTURACIÓN PATRIMONIAL DEL INDECOPI, O LA OFICINA DESCENTRALIZADA O FEDATARIO QUE CORRESPONDA, ASÍ COMO PEDIR LA DECLARACIÓN DE INSOLVENCIA Y REESTRUCTURACIÓN DE LOS DEUDORES DE LA SOCIEDAD Y PARTICIPAR EN ESTOS PROCESOS CON PLENAS FACULTADES, YA SEAN PROCESOS QUE HAYAN SIDO INICIADOS POR TERCEROS O POR LA SOCIEDAD Y PARTICIPAR CON VOZ Y CON VOTO EN LAS CORRESPONDIENTES JUNTAS DE ACREEDORES Y DEMÁS JUNTAS QUE SE REALICEN COMO CONSECUENCIA DE LOS PROCESOS INICIADOS ANTE LA COMISIÓN DE REESTRUCTURACIÓN PATRIMONIAL DEL INDECOPI O CUALQUIERA DE SUS FEDATARIOS U ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EN TODA LA REPÚBLICA DEL PERÚ, ASÍ COMO APERSONARSE ANTE LAS DISTINTAS COMISIONES DEL INDECOPI O DE CUALQUIER OTRA COMISIÓN O ENTIDAD QUE LAS SUSTITUYA, PUDIENDO PRESENTAR TODA CLASE DE ESCRITOS Y/O RECURSOS, INCLUIDOS LOS IMPUGNATIVOS, Y ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y/O AUDIENCIAS QUE PARA TAL EFECTO SE REALICEN.

11. PARTICIPAR COMO IMPORTADOR O EXPORTADOR, EN OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR, IMPORTAR LOS BIENES, EQUIPOS, PRODUCTOS E INSUMOS QUE SEAN NECESARIOS PARA SUS ACTIVIDADES, REALIZAR OPERACIONES DE IMPORTACIÓN TEMPORAL U OTRAS VINCULADAS A LOS

ANGHY OLGUITA BELTRAN REBENZA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pag Solicitadas Todas IMPRESIÓN 16:07:2016 16:01:29 Pagina 19 de 35
Se deja constancia que existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos - 2016-0-1162619



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12361921

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
PARQUE LAMBRAMANI S.A.C.**

REGIMENES ESPECIALES CONTEMPLADOS EN LA LEY GENERAL DE ADUANAS, EXPORTAR BIENES, EQUIPOS, PRODUCTOS E INSUMOS DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN Y REGULACIONES VIGENTES.

VI. FACULTADES LABORALES

1. NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, RENOVAR, MODIFICAR Y TERMINAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CONTRATOS DE TRABAJO A PLAZO DETERMINADO O INDETERMINADO, DE TRABAJADORES
2. AMONESTAR VERBALMENTE Y/O POR ESCRITO, SUSPENDER, Y, DESPEDIR A LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD
3. ESTABLECER Y MODIFICAR EL HORARIO Y CONDICIONES DE TRABAJO
4. SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO, LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES Y DOCUMENTOS ANÁLOGOS
5. OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACIÓN LABORAL Y PRACTICAS PRE-PROFESIONALES Y DOCUMENTOS ANÁLOGOS
6. SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, EL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD, OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL - ONP Y SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES.
7. APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y ESTABLECER TODAS LAS REGLAS Y REGLAMENTOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.
8. OTORGAR PERMISOS CON Y SIN GOCE DE HABER A LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES CON PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD

SIENDO QUE DICHO RÉGIMEN DE PODERES SE REGIRÁ POR LA SIGUIENTE ESCALA:

LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN POR UN VALOR QUE EXCEDA LOS U.S.\$ 250.000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) REQUIEREN LA ACTUACIÓN CONJUNTA DE UN APODERADO CLASE A Y UN APODERADO CLASE B:

LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN POR UN VALOR MENOR O IGUAL A LOS U.S.\$ 250.000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), PERO MAYOR A LOS U.S.\$ 50.000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) REQUIEREN LA ACTUACIÓN CONJUNTA DE DOS APODERADOS CLASE B, O DE UN APODERADO CLASE B Y UN APODERADO CLASE C; Y

LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN POR UN VALOR MENOR O IGUAL A U.S.\$ 50.000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) REQUIEREN LA SOLA ACTUACIÓN DE CUALQUIER APODERADO CLASE B.

REVOCAR DE SUS CARGOS A TODOS LOS APODERADOS DE CLASE A, B Y C, DE LA SOCIEDAD, SIENDO QUE LA REVOCACIÓN DE SUS PODERES SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA PRESENTE JUNTA.


DESIGNAR A LAS SIGUIENTES PERSONAS COMO APODERADOS DE LA SOCIEDAD, QUIENES CONTARÁN CON LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL NUEVO RÉGIMEN DE PODERES, A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA PRESENTE JUNTA:

APODERADOS CLASE A:

- ANDRES OLIVOS BAMBACH, CON PASAPORTE N°7.013.115-3.
- GUILLERMO SAID YARUR, CON PASAPORTE N°6.191.544-3
- JOSE DOMINGO ELUCHANS, CON PASAPORTE N°6.474.832-4.
- JUAN PABLO SPOERER HURTADO, CON PASAPORTE N°10.877.023-6.
- FRANCISCO AZCONA VIRRUETA, CON PASAPORTE N°6.289.488-1.

APODERADOS CLASE B:

ANGHY OLCITA BELTRAN REBENZA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

 **SUNARP**
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12361921

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
PARQUE LAMBRAMANI S.A.C.**

EDUARDO MARTIN HERRERA VASQUEZ, CON D.N.I. N° 07257688.

JOSE LUIS ACUÑA VELASCO, CON C.E. N° 000521160

APODERADOS CLASE C:

JESUS MATOS ALVAREZ, CON D.N.I. N° 10181381.

ALONSO GAMERO EGUILUZ, CON D.N.I. N° 10225780.

COPIA CERTIFICADA DE FECHA 24/08/2011, POR NOTARIO DE LIMA DR. RENZO ALBERTI SIERRA.

EL ACTA CORRE A FOJAS 17 AL 33 DEL LIBRO DENOMINADO ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 01, LEGALIZADO EL 09/09/2009, BAJO EL N° 131559-9, ANTE NOTARIO DE LIMA DR. MANUEL NOYA DE LA PIEDRA.

RENUNCIA, NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL Y APODERADOS, MODIFICACION DE ESCALA DE PODERES -

POR SESIÓN DE DIRECTORIO DEL 01/09/2010 SE ACORDO:

ACEPTAR LA RENUNCIA PRESENTADA POR EDUARDO MARTIN HERRERA VASQUEZ AL CARGO DE GERENTE GENERAL.

REVOCAR LOS PODERES QUE LE HUBIESEN SIDO CONFERIDOS A EDUARDO MARTIN HERRERA VASQUEZ EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL; DEBIENDO PERMANECER VIGENTES ÚNICAMENTE SUS PODERES COMO APODERADO CLASE B.

NOMBRAR COMO NUEVO GERENTE GENERAL A SAULO CAVERO CARRILLO CON D.N.I. N° 09540600, Y RECONOCERLE LAS FACULTADES PERTINENTES ESTABLECIDAS EN EL ESTATUTO Y EN LA LEY.

DESIGNAR A LAS SIGUIENTES PERSONAS COMO NUEVOS APODERADOS ADICIONALES DE LA SOCIEDAD, QUIENES CONTARÁN CON LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL REGIMEN DE PODERES VIGENTE DE PARQUE LAMBRAMANI S.A.C., BAJO LA NUEVA ESCALA ESTABLECIDA EN EL PUNTO 9 DE LA PRESENTE ACTA, A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA PRESENTE SESIÓN

APODERADOS CLASE A:

MIGUEL MUJICA ARRIAGADA CON PASAPORTE N° 10-795-415-3

AUGUSTO ANINAT DE LA MAZA CON PASAPORTE N° 10-552-618-0.

SOLANGE IBARBOURE BARNETCHE CON PASAPORTE N° 6521-170K

APODERADOS CLASE B:

DINO RAYMUNDO VALDIVIA RIVAS CON D.N.I. N° 08070544.

SAULO CAVERO CARRILLO CON D.N.I. N° 09540600.

JOSE FAJRI POOL CON D.N.I. N° 10833882.

APODERADOS CLASE C:

KAREN IVANNIA LOZADA PREVATE CON D.N.I. N° 10623776.

KARINA MEIER ZENDER CON D.N.I. N° 08273484.

LIDIA KARIN TORRES TATAJE CON D.N.I. N° 40888931.

MODIFICAR LA ESCALA DEL REGIMEN DE PODERES, APROBADA MEDIANTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 07/07/2010, SIENDO SU NUEVA ESCALA LA SIGUIENTE:

LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN POR UN VALOR QUE EXCEDA LOS U.S.\$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), REQUIEREN LA ACTUACIÓN CONJUNTA DE DOS APODERADOS CLASE A.

LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN POR UN VALOR MENOR O IGUAL A LOS U.S.\$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), PERO MAYOR A LOS U.S. \$100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) REQUIEREN LA ACTUACIÓN CONJUNTA DE : (I) DOS APODERADOS CLASE A, O (II) UN APODERADO CLASE A Y UNO DE LOS SIGUIENTES APODERADOS CLASE B, EDUARDO MARTIN HERRERA

ANGY LOCUITA DELTRAN REBAZA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pag Solicitadas Todas IMPRESION 18/07/2016 16:01:29 Página 21 de 35
Se deja constancia que existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos 2016-01-192619



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12361921

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
PARQUE LAMBRAMANI S.A.C.**

VASQUEZ, JOSE LUIS ACUÑA VELASCO, O DINO RAYMUNDO VALDIVIA RIVAS, O (III) UN APODERADO CLASE B (SIN DISTINCIÓN ALGUNA) Y UNO DE LOS SIGUIENTES APODERADOS CLASE B: EDUARDO MARTIN HERRERA VASQUEZ, JOSE LUIS ACUÑA VELASCO, O DINO RAYMUNDO VALDIVIA RIVAS;

LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN POR UN VALOR MENOR O IGUAL A U.S.S. 100,000.00 (CIN MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), PERO MAYOR A LOS US\$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) REQUIEREN LA ACTUACIÓN CONJUNTA DE: (I) DOS APODERADOS CLASE A, O (II) UN APODERADO CLASE A Y UN APODERADO CLASE B, O (III) UN APODERADO CLASE B (SIN DISTINTICION ALGUNA) Y UNO DE LOS SIGUIENTES APODERADOS CLASE B: EDUARDO MARTIN HERRERA VASQUEZ, JOSE LUIS ACUÑA VELASCO, O DINO RAYMUNDO VALDIVIA RIVAS; Y

LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE UN VALOR MENOR O IGUAL A US\$50,000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) REQUIEREN LA ACTUACIÓN CONJUNTA DE: (I) DOS APODERADOS CLASE A, O (II) UN APODERADO CLASE A, Y UN APODERADO CLASE B, O (III) UN APODERADO CLASE A Y UN APODERADO CLASE C, O (IV) DOS APODERADOS CLASE B, O (V) UN APODERADO CLASE B Y UN APODERADO CLASE C.

COPIA CERTIFICADA DE FECHA 24/08/2011, POR NOTARIO DE LIMA DR. RENZO ALBERT SIERRA EL ACTA CORRE A FOJAS 07 AL 13 DEL LIBRO DENOMINADO SESIÓN DE DIRECTORIO N° 01, LEGALIZADO EL 09/09/2009, BAJO EL N° 131560-9, ANTE NOTARIO DE LIMA DR. MANUEL NOYA DE LA PIEDRA.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 25/08/2011 A LAS 02:27:39 PM HORAS, BAJO EL N° 2011-00712599 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 750.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00048388-51 00051127-51 00052640-51.- LIMA, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Mery L. Mendoza Galvez
MERY LIZ MENDOZA GALVEZ
Registrador Público
Zona Registral N° IX Sede Lima

ANGHY OLGUETA BEZERRA NEBENZA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Copia Certificada
Sin Inscripción al Dorsal
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM

Pag. Solicitadas: Todas IMPRESION 19/07/2016 16:01:29 Pagina 22 de 35
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2016-01162619

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12361921

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
PARQUE LAMBRAMANI S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

C00004

MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE PODERES, REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODER.

POR JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DEL 22/02/2016 SE ACORDÓ:

(I) MODIFICAR TOTALMENTE EL RÉGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL ASIENTO C00003 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA NO. 12361921, Y APROBAR QUE, EN ADELANTE, CUENTE CON EL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

1. LISTA DE PODERES

1.1. FACULTADES ADMINISTRATIVAS

- A) EJECUTAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
- B) ORGANIZAR LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD Y DETERMINAR SUS GASTOS.
- C) AUTORIZAR VIAJES DENTRO Y FUERA DEL PAÍS, DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD.
- D) SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.
- E) OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES DE PAGO.
- F) ORDENAR AUDITORIAS A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL.
- G) COBRAR LAS CANTIDADES QUE SE ADEUDEN A LA SOCIEDAD Y ENIGIR LA ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE LE PERTENEZCAN O CUYA POSESIÓN LE CORRESPONDA.
- H) SOLICITAR Y OBTENER TODO TIPO DE REGISTROS, AUTORIZACIONES, LICENCIAS, PERMISOS, APROBACIONES, CONSENTIMIENTOS, CONCESIONES Y DERECHOS.
- I) SOLICITAR Y OBTENER EL REGISTRO Y/O INSCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS, NOMBRAMIENTOS, CONTRATOS Y ACTOS EN GENERAL DE LA SOCIEDAD, EN LOS REGISTROS PÚBLICOS Y ADMINISTRATIVOS.
- J) REGISTRAR PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL.
- K) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN DE INSCRIPCIÓN TANTO COMO PROVEEDORES DE BIENES Y/O SERVICIOS COMO EJECUTORES Y CONSULTORES DE OBRAS, ASIMISMO, EN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE AUMENTO DE CAPACIDAD MÁXIMA DE CONTRATACIÓN, AMPLIACIÓN DE ESPECIALIDAD E INSCRIPCIÓN DE SUBCONTRATOS COMO EJECUTORES Y CONSULTORES DE OBRAS, ANTE EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES EXPEDIDO POR EL ORGANISMO SUPERVISOR DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE, SUSCRIBIR SOLICITUDES DE CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, DECLARACIÓN DE RÉCORD DE CONSULTORES Y EJECUTORES DE OBRAS, CONSTANCIA DE CAPACIDAD DE LIBRE CONTRATACIÓN Y CUALQUIER ACTO O TRÁMITE QUE SEA NECESARIO ANTE EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES, PARA TAL EFECTO, PODRÁ OTORGAR PODER TOTAL O PARCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE GESTIONES Y/O TRÁMITES ADMINISTRATIVOS ANTE EL ORGANISMO SUPERVISOR DE CONTRATACIONES DEL ESTADO — OSCE Y SUS ORGANISMOS O DIRECCIONES DEPENDIENTES DE DICHA ENTIDAD

1.2. FACULTADES DE DISPOSICIÓN

- A) COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, PROMETER COMPRAR O PROMETER VENDER, DAR EN PAGO, DONAR, APORTAR, CEDER, DEPOSITAR, GRAVAR, OTORGAR EN GARANTÍA, Y EN GENERAL ENAJENAR TODA CLASE DE VALORES MOBILIARIOS, BIENES INMUEBLES Y/O DERECHOS SOBRE ÉSTOS, REGISTRABLES O NO REGISTRABLES.
- B) CONCURRIR A LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES CIVILES Y COMERCIALES, DE ASOCIACIONES O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, DE CORPORACIONES, FUNDACIONES Y COOPERATIVAS; INGRESAR A LAS YA CONSTITUIDAS; CONCURRIR A LA MODIFICACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE AQUELLAS EMPRESAS, SOCIEDADES O INSTITUCIONES DE QUE LA SOCIEDAD FORME PARTE; Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, CON VOZ Y VOTO ANTE TALES EMPRESAS, SOCIEDADES O INSTITUCIONES, CELEBRAR PACTOS DE ACCIONISTAS O ACUERDOS DE PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES QUE SEAN VINCULANTES.
- C) OTORGAR, RECIBIR Y/O CONSTITUIR GRAVÁMENES O PROHIBICIONES Y TODO TIPO DE PRENDAS Y/O GARANTÍAS REALES SOBRE BIENES MUEBLES, BIENES INMUEBLES Y/O VALORES MOBILIARIOS, DERECHOS, DERECHOS DE SUPERFICIE, FIDEICOMISOS Y DEMÁS BIENES CORPORALES O INCORPORALES DE LA SOCIEDAD, YA SEA EN PRENDA

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

ANGHY ORCITA BELTRAN REBACA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pag Solicitadas: Todas IMPRESION 18/07/2016 15:01:20 Pagina 23 de 35
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2016-01-162619

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12361921

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PARQUE LAMBRAMANI S.A.C.**

CIVIL, MERCANTIL, BANCARIA, WARRANTS, SIN DESPLAZAMIENTO, DE COSAS MUEBLES VENDIDAS A PLAZO, Y CUALQUIER OTRA, Y ALZAR O SUSTITUIR TALES GRAVÁMENES, PROHIBICIONES Y/O PRENDAS, EN LAS CONDICIONES QUE SE ACUERDEN CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS O DE SEGUROS U OTRAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO O CON TERCEROS.

D) OTORGAR, SUSTITUIR O LEVANTAR TODO TIPO DE CAUCIONES Y/O GARANTÍAS PERSONALES, INCLUYENDO EL AFIANZAR, AVALAR Y CONSTITUIR A LA SOCIEDAD EN CODEUDORA SOLIDARIA DE SOCIEDADES FILIALES

E) ACORDAR Y MODIFICAR LAS NORMAS GENERALES A QUE DEBERÁN CEÑIRSE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, Y DICTAR Y MODIFICAR SUS REGLAMENTOS INTERNOS.

F) PAGAR POR DACIÓN EN PAGO, POR CONSIGNACIÓN, POR SUBROGACIÓN, POR CESIÓN DE BIENES, Y DE CUALQUIER OTRO MODO, TODO LO QUE LA SOCIEDAD ADEUDARE POR CUALQUIER TÍTULO Y, EN GENERAL, EXTINGUIR LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN CUALQUIER FORMA, INCLUSO POR NOVACIÓN

G) CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS, INCLUYENDO, PERO SIN QUE LA ENUNCIACIÓN QUE SE EFECTÚA A CONTINUACIÓN SEA TAXATIVA, LOS SIGUIENTES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, OBRA, MANDATO, DEPÓSITO, SECUESTRO, ARRENDAMIENTO Y SUBARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, E INTANGIBLES, FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA, HABITACIÓN, HOSPEDAJE, DONACIÓN, SUMINISTRO, CONTRATOS DE PUBLICIDAD, KNOW-HOW, ASISTENCIA TÉCNICA, CONTRATOS INFORMÁTICOS, DE AUSPICIO, PATROCINIO O SPONZORING, FRANCHISING, FACTORING, JOINT VENTURES, CONSORCIO, RIESGO COMPARTIDO Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN O COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN EL QUE PARTICIPE LA SOCIEDAD, MUTUO CON O SIN GARANTÍA ANTICRÉTICA, BANCARIA, MOBILIARIA, HIPOTECARIA, FIDUCIARIA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, COMODATO, PRÉSTAMO, CESIÓN EN USO Y OTROS SIMILARES, CONTRATOS DE OBRA, FABRICACIÓN Y/O LLAVE EN MANO, CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUBCONTRATOS, PUDIENDO FIJAR LA ENTREGA Y/O RECEPCIÓN DE ARRAS DE CUALQUIER NATURALEZA, USUFRUCTO, USO Y HABITACIÓN, SUPERFICIE Y SERVIDUMBRES Y CUALQUIER CONTRATO QUE IMPLIQUE LA AFECTACIÓN DE LA PROPIEDAD A FAVOR DE TERCEROS Y A FAVOR DE LA SOCIEDAD, CESIÓN DE DERECHOS, DE OBLIGACIONES Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, EN GENERAL, BIEN SEA EN CALIDAD DE CEDENTE, CEDIDO O CESIONARIO, SEGUROS, PUDIENDO RENOVAR Y ENDOSAR LAS POLIZAS CORRESPONDIENTES, COMISIÓN MERCANTIL, CONCESIÓN PRIVADA Y PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN, PUBLICIDAD, TRANSPORTES, DISTRIBUCIÓN Y, EN GENERAL, CUALQUIER OTRO CONTRATO O CONVENIO TÍPICO O ATÍPICO, NOMINADO O INNOMINADO QUE, A SU SOLO CRITERIO, SEA NECESARIO O CONVENIENTE PARA DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL. LA FACULTAD ANTES ESTABLECIDA INCLUYE LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS Y TARIFAS, COMO ASIMISMO RESCINDIR, RESOLVER, RESCILIAR, DEJAR SIN EFECTO, PONER TÉRMINO O SOLICITAR LA TERMINACIÓN DE CUALESQUIERA DE TALES CONTRATOS, EXIGIR RENDICIONES DE CUENTAS, APROBARLAS U OBJETABLES Y, EN GENERAL, EJERCER TODOS LOS DERECHOS QUE COMPETEN A LA SOCIEDAD CONFORME A TALES CONTRATOS.

H) ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, REGISTRO DE PATENTES, MÁRCAS, NOMBRES COMERCIALES, Y/O CONCESIONES Y CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO REFERENTE A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL.

1.3. FACULTADES BANCARIAS

A) ACEPTAR, GIRAR, DESCONTAR, ENDOSAR, AVALAR, GARANTIZAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES Y DEMAS CARTAS DE CRÉDITO A FAVOR DE PARTICULARES, SOCIEDADES, BANCOS OFICIALES, PARTICULARES O MIXTOS Y SUS SUCURSALES Y AGENCIAS, DE ESTA REPUBLICA O DEL EXTRANJERO, GIRAR LETRAS SOBRE EL EXTRANJERO.

B) PROCEDER CON AMPLIAS FACULTADES EN LOS NEGOCIOS QUE TENGA LA SOCIEDAD, EN CUALQUIER BANCO O ENTIDAD CREDITICIA, HACER RENOVACIONES DE OBLIGACIONES EXISTENTES Y RETIRAR PARTE O EL TODO DE LOS FONDOS QUE EN ELLOS TENGA DEPOSITADOS, FIRMANDO LOS CHEQUES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL CASO, Y HACER NUEVOS DEPÓSITOS Y RETIRARLOS, GIRANDO TAMBIÉN EN DESCUBIERTO O COMO LAS NECESIDADES LO EXIGIESEN

C) SUSCRIBIR CONTRATOS DE CRÉDITO CON ENTIDADES BANCARIAS O FINANCIERAS, YA SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS; ENCONTRÁNDOSE FACULTADOS A SUSCRIBIR LAS MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS RESPECTIVAS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO, MINUTA, Y/O ESCRITURA PÚBLICA ACLARATORIA, MODIFICATORIA, RECTIFICATORIA O AMPLIATORIA QUE PUDIERA CORRESPONDER ASIMISMO, SE PRECISA QUE LAS FACULTADES DESCRITAS EN EL PRESENTE PÁRRAFO ALCANZARÁN LOS CONTRATOS DE CRÉDITO QUE HAYAN SIDO SUSCRITOS POR LA SOCIEDAD Y QUE SE ENCUENTREN VIGENTES, PUDIENDO MODIFICAR SUS TÉRMINOS, INCLUSO AMPLIAR LOS MISMOS.

ANGHY OLGUITA BELTRAN REBEJA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pag Solicitadas Todas IMPRESION 13/07/2016 15:01:29 Pagina 24 de 35
Se deja constancia que existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos - 2016-01162619

sunarp

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12361921

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PARQUE LAMBRAMANI S.A.C.**

- D) ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, CAJAS DE AHORRO, DEPÓSITOS Y OTRAS CUENTAS, FIRMANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE SEAN NECESARIA PARA ELLO, ASÍ COMO SOLICITAR LIBRETAS DE CHEQUES.
- E) INGRESAR Y RETIRAR FONDOS EN TODO TIPO DE INSTITUCIONES, Y RETIRAR DE LOS BANCOS, CAJAS O SOCIEDADES, LOS TÍTULOS DOCUMENTOS, ACCIONES, CÉDULAS HIPOTECARIAS Y DEMÁS VALORES DEPOSITADOS EN CUSTODIA O GARANTÍA.
- F) SOLICITAR CARTAS DE CRÉDITO Y CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTO QUE SEA NECESARIO PARA REALIZAR OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR.
- G) COBRAR CUPONES, LETRAS DE CAMBIO O CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR, VALES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO, DEPOSITANDO EL PRODUCTO EN CUALQUIERA DE LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD.
- H) GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, Y COBRAR CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO, GIRADAS POR PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS Y DEPOSITAR SU PRODUCTO EN CUALQUIERA DE LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD.
- I) OBTENER LA CONSTANCIA DE NO CONFORMIDAD AL PAGO POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA O FINANCIERA GIRADA, PROTESTAR Y EFECTUAR LAS ACCIONES CAMBIARIAS QUE LE PERMITE LA LEY.
- J) REALIZAR OPERACIONES DE FACTORING Y TITULACIÓN DE ACTIVOS.
- K) TENER ACCESO A LOS DEPÓSITOS Y RETIRAR SOBRES Y DOCUMENTOS DE LOS MISMOS, Y REALIZAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS, GESTIONES Y DILIGENCIAS CONDUCENTES AL FIN DE ESTE MANDATO.
- L) ARRENDAR CAJAS DE SEGURIDAD Y CANCELAR EL ARRENDAMIENTO.
- M) ABRIR CAJAS DE SEGURIDAD Y RETIRAR SU CONTENIDO, ASÍ COMO RETIRAR VALORES.
- N) DEPOSITAR, COMPRAR Y VENDER VALORES, ASÍ COMO COMPRAR Y VENDER MONEDA EXTRANJERA.
- O) CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGUROS Y ENDOSARLAS.
- P) OTORGAR FIANZAS Y PRESTAR AVAL A FAVOR DE MALES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO SOLICITAR Y OBTENER AVALES Y FIANZAS EN FAVOR DE LA SOCIEDAD.
- Q) CONTRATAR CRÉDITO DOCUMENTARIO Y CARTAS DE CRÉDITO.
- R) TOMAR DINERO PRESTADO DE SOCIEDADES, BANCOS OFICIALES O PARTICULARES, DE ESTA REPÚBLICA O DEL EXTRANJERO, SUS SUCURSALES Y AGENCIAS, PERCIBIR LAS SUMAS QUE CONSTITUYEN LOS CRÉDITOS Y SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS, CON LAS CLAUSULAS LEGALES Y DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LOS EXPRESADOS BANCOS Y A SUS VENCIMIENTOS O DENTRO DE LOS PLAZOS ACORDADOS, HACER PAGOS A CUENTA O POR EL TODO POR CANCELACIONES E INTERESES CONVENIDOS.
- S) SOLICITAR, OBTENER Y OTORGAR CARTAS DE CRÉDITO O CARTAS FIANZA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, O PRORROGAR O RENOVAR TALES DOCUMENTOS CUANDO CORRESPONDA.
- T) SOLICITAR Y OBTENER CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO, CRÉDITO DOCUMENTARIO O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD ASÍ COMO APERTURAR TARJETAS DE CRÉDITO CORPORATIVAS.
- U) EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO O DEPOSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, WARRANTS CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS Y DEMÁS DOCUMENTOS ANALOGOS.
- V) RECONOCER O CONFESAR OBLIGACIONES QUE HAYAN CONTRAÍDO O CONTRAIGAN EN ADELANTE, HACER NOVACIONES QUE LAS EXTINGAN O MODIFIQUEN.
- W) ESTRUCTURAR Y LLEVAR A CABO PROCESOS DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, MUEBLES O INMUEBLES, PRESENTES O FUTUROS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, PUDIENDO SUSCRIBIR EL PROSPECTO INFORMATIVO, EL ACTO CONSTITUTIVO Y DEMÁS DOCUMENTOS Y SOLICITUDES QUE RESULTEN NECESARIOS PARA TAL PROPOSITO.
- X) NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, RESOLVER Y EJECUTAR TODO TIPO DE OPERACIONES CON PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS, INCLUYENDO A TÍTULO ENUNCIATIVO, PERO NO LIMITATIVO, FORWARDS, FUTUROS, OPCIONES Y SWAPS, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR TODOS LOS CONTRATOS, ACUERDOS, DECLARACIONES, COMUNICACIONES Y CUALQUIER DOCUMENTO ADICIONAL O COMPLEMENTARIO NECESARIO CON TAL FIN O RELACIONADO CON ESTAS OPERACIONES.
- Y) NEGOCIAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASE BACK Y OTRAS MODALIDADES DE LEASING, ENCONTRÁNDOSE FACULTADOS PARA SUSCRIBIR LAS MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO, MINUTA O ESCRITURA ACLARATORIA, MODIFICATORIA, RECTIFICATORIA O AMPLIATORIA QUE PUDIERA CORRESPONDER, SE INCLUYE TAMBIÉN CUALQUIER

ANGHY OLGAITH BELTRAN NEBLAZA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

sunarp

Registros Públicos
Servicio Registral Público

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12361921

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
PARQUE LAMBRAMANI S.A.C.**

OTRA MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO, COMO APALANCAMIENTO FINANCIERO U OTRA FORMA TÍPICA O ATÍPICA QUE EXISTA Y/O APAREZCA EN EL MERCADO.

1.4. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN

A) EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LAS FUNDACIONES O COMITES A QUE PERTENEZCA, PUDIENDO TOMAR PARTE EN LOS DEBATES Y VOTACIONES.

B) EXIGIR RENDICIÓN DE CUENTAS, OBSERVARLAS Y APROBARLAS.

C) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS PODERES DEL ESTADO, CUALQUIER AUTORIDAD POLÍTICA, JUDICIAL, MUNICIPAL, MILITAR, POLICIAL Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A ELLO, LOS DISTINTOS MINISTERIOS DEL PODER EJECUTIVO, EL PODER JUDICIAL, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP, LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO - ORLC, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA OFICINA REGISTRAL ESTABLECIDA EN EL PAÍS; EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL — INDECOPI, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

D) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, JUDICIAL O ARBITRAL EN GENERAL, O ANTE EL FUERO MILITAR CON LAS FACULTADES GENERALES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 74° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 75° DEL MISMO CÓDIGO:

D.1) INTERPONER DEMANDAS, ACCIONES JUDICIALES, ARBITRALES O ADMINISTRATIVAS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, ASÍ COMO DENUNCIAS, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD; SOLICITAR PRUEBAS ANTICIPADAS; RENUNCIAR AL FUERO DEL DOMICILIO.

D.2) CONTESTAR TODA DEMANDA O ACCIÓN QUE SE INTERPONGA CONTRA LA SOCIEDAD, CON LA ÚNICA SALVEDAD DE QUE NO PODRÁ CONTESTAR DEMANDAS SIN LA PREVIA CITACIÓN PERSONAL DE LA SOCIEDAD EN SU PROPIO DOMICILIO PRINCIPAL, FORMULAR RECONVENCIONES, COADYUVAR EN LA DEFENSA DE PROCESOS YA INICIADOS INTERVINIENDO COMO LITISCONORTE, TERCERO COADYUVANTE O EXCLUYENTE PRINCIPAL, DE PROPIEDAD O DE DERECHO PREFERENTE, ASÍ COMO FORMULAR DENUNCIA CIVIL.

D.3) FORMULAR ALLANAMIENTO A LA DEMANDA EN TODAS O PARTE DE LAS PRETENSIONES PROPUESTAS, EN CUALESQUIERA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES; ASÍ COMO FORMULAR RECONOCIMIENTO, ACEPTANDO LA PRETENSÓN DIRIGIDA EN CONTRA DE LA SOCIEDAD Y LOS FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO DE LA DEMANDA, EN CUALESQUIERA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES; CELEBRAR ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS.

D.4) INTERPONER TODOS LOS MEDIOS IMPUGNATORIOS Y ANULATORIOS PREVISTOS EN LA LEY PROCESAL O EN LAS LEYES ESPECIALES.

D.5) OFRECER MEDIOS PROBATORIOS; FORMULAR TACHAS Y OPOSICIONES; PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, DECLARAR COMO TESTIGO Y EFECTUAR RECONOCIMIENTOS.

D.6) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODAS LAS AUDIENCIAS JUDICIALES, ARBITRALES, ADMINISTRATIVAS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, DE CUALQUIER CLASE O DENOMINACIÓN.

D.7) FORMULAR EXPRESO DESISTIMIENTO, DE TODAS LAS PRETENSIONES O PARTE DE ELLAS SEGÚN SU DISCRECIONALIDAD, ASÍ COMO DESISTIMIENTO DEL PROCESO O PROCESOS QUE JUZGUE CONVENIENTE, EN EL MOMENTO QUE ASÍ LO DETERMINE.

D.8) SOLICITAR LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO HASTA POR EL PLAZO MÁXIMO QUE DETERMINE LA LEY DE LA MATERIA, Y TANTAS VECES COMO SEA NECESARIO Y/O PERMITIDO.

D.9) DEDUCIR TODA CLASE DE EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, SEGÚN JUZGUE CONVENIENTE, ASÍ COMO INTERPONER INHIBITORIAS Y FORMULAR RECUSACIÓN.

D.10) SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES DE CUALQUIER CLASE O DENOMINACIÓN, INCLUYENDO LA CONTENIDA EN EL ARTICULO 629° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y LAS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 674° Y 642° DEL ANTES CITADO TEXTO LEGAL, DESISTIRSE DE ELLAS, PEDIR SU SUSTITUCIÓN, DAR EXPRESA CAUCIÓN JURATORIA SIN LIMITE DE MONTO, PRESTAR FIANZA, CONSTITUIR PRENDA O HIPOTECA, Y OTORGAR LA GARANTÍA REAL O PERSONAL IDÓNEA QUE JUZGUE CONVENIENTE PARA PEDIR EL LEVANTAMIENTO, SUSTITUCIÓN O LA CONTRACAUTELA DE CUALESQUIERA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES QUE TENGA A BIEN SOLICITAR A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ÉSTA, ASÍ COMO EN LAS QUE EL LA PUEDA SER AFECTADA COMO DEMANDADA.

INGHY OLGUETA BELTRAN REDAZA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pag Solicitadas: Todas IMPRESION 12/07/2016 16:01:29 Pagina: 26 de 35
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendedos - 2016-01162619

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12361921

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PARQUE LAMBRAMANI S.A.C.**

D.11) FORMULAR Y SUSCRIBIR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES EN CUANTO A LA PRETENSION O PRETENSIONES DEMANDADAS, CON TODAS LAS CONTRAPARTES O ALGUNA O ALGUNAS DE ELLAS, SEGUN JUZGUE SU DISCRECIONALIDAD, ANTE EL CENTRO DE CONCILIACION QUE CORRESPONDA (CONCILIACION EXTRAJUDICIAL), O ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL CORRESPONDIENTE (CONCILIACION JUDICIAL).

D.12) SUSCRIBIR TRANSACCIONES TANTO JUDICIALES COMO EXTRAJUDICIALES, TOTALES O PARCIALMENTE EN CUANTO A LA PRETENSION O PRETENSIONES DEMANDADAS, CON TODAS LAS CONTRAPARTES O ALGUNA O ALGUNAS DE ELLAS, SEGUN JUZGUE SU DISCRECIONALIDAD, ANTE EL JUEZ DE LA CAUSA, SALA CIVIL O CORTE SUPREMA, POR ESCRITO, PRIVADO O POR ESCRITURA PUBLICA, CON EXPRESA FACULTAD DE REPRESENTACION Y LEGALIZACION DE FIRMAS CUANDO ELLO CORRESPONDA.

D.13) SOMETER CUALQUIER CONTROVERSIA, DISPUTA, ASUNTO, RECLAMACION O DEMANDA, SUS PRETENSIONES O PETITORIOS, A ARBITRAJE NACIONAL O INTERNACIONAL, TOTAL O PARCIALMENTE, INCLUYENDO AQUELLOS ASUNTOS CONTENCIOSOS Y LITIGIOSOS DERIVADOS DE LAS ACCIONES JUDICIALES EN QUE INTERVENGAN, SEAN DE DERECHO O DE CONCIENCIA, SIEMPRE QUE LA LEY PERUANA LO PERMITA, ASI COMO ELEGIR O DESIGNAR EL O LOS ARBITROS DE DERECHO O DE CONCIENCIA QUE SEAN NECESARIOS Y ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN EL PROCEDIMIENTO O PROCEDIMIENTOS ARBITRALES CORRESPONDIENTES, SUSCRIBIENDO EL CONVENIO ARBITRAL QUE SE REQUIERA PARA DETERMINAR EL ASUNTO O ASUNTOS SUJETOS A ARBITRAJE Y PARA REFERIRLOS A ELLO ASIMISMO, SUSCRIBIR Y DETERMINAR LA DEMANDA ARBITRAL CORRESPONDIENTE, CONTESTAR LA DE LAS PARTES CONTRARIAS, ASI COMO EJERCER DENTRO DEL PROCESO ARBITRAL LAS MISMAS FACULTADES DE LAS QUE ESTA INVESTITO.

D.14) SOLICITAR LA EJECUCION DE SENTENCIAS, LAIDOS ARBITRALES NACIONALES O INTERNACIONALES Y DE TODAS LAS RESOLUCIONES QUE RECAIGAN EN LOS PROCESOS A LOS CUALES CORRESPONDAN Y EN LOS INCIDENTES QUE DE ELLOS SE DERIVEN, SIN LIMITACION ALGUNA, PUDIENDO PRESENTAR Y RECURRIR A TODOS LOS APREMIOS Y APERCIBIMIENTOS DE EJECUCION FORZADA PRESCRITOS POR LA LEY PERUANA.

D.15) CONSIGNAR JUDICIALMENTE VALORES, DINERO, SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, COSAS, BIENES MUEBLES O INMUEBLES, Y CUANTO SEA DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD A FAVOR DE SU CONTRAPARTE, SIN LIMITACION ALGUNA EN CUANTO A ESTA DISPOSICION, SEGUN SU MEJOR CRITERIO, ASI COMO RETIRAR EXPRESAMENTE CONSIGNACIONES JUDICIALES DE VALORES, DINERO SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, RECAUDAR SUS INTERESES LEGALES, MORATORIOS Y COMPENSATORIOS, COSTAS Y COSTOS DE PROCESO, ACEPTAR PAGOS PARCIALES O TOTALES, FIRMAR DOCUMENTOS DE VALOR CANCELATORIO, SEAN EN PAGOS TOTALES O PARCIALES, DAR POR CANCELADAS CUALQUIERA OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS PRETENSIONES QUE SE DISCUTAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE LOS DERECHOS DE ESTA, RENUNCIAR A DERECHOS DE PAGO EN TODO O EN PARTE, SUSCRIBIR TODO DOCUMENTO O INSTRUMENTO CANCELATORIO DE OBLIGACIONES, RENUNCIA DE DERECHOS O RECEPCION PLENA DE PAGOS, SIN LIMITACION ALGUNA CON RESPECTO A LA CLASE DE BIENES USADOS PARA EL PAGO O SU VALOR, O LA DENOMINACION DE LA MONEDA UTILIZADA PARA ELLO Y SU CORRECTA VALORIZACION, EN SU MEJOR CRITERIO.

Y ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN PROCEDIMIENTOS LABORALES DE TODO TIPO ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO Y MIXTAS, EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS Y EN FORMA ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN: I) EL DECRETO LEGISLATIVO N° 910 Y SU REGLAMENTO, ASUMIENDO LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN TODO TIPO DE PROCEDIMIENTO REGULADO POR LA REFERIDA NORMA, EN ESPECIAL LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION ADMINISTRATIVA ANTE EL SERVICIO DE DEFENSA LEGAL GRATUITA Y ASESORIA DEL TRABAJADOR DE ACUERDO AL ARTICULO 27° DEL MENCIONADO DECRETO LEGISLATIVO, PUDIENDO PROPONER CUALQUIER FORMULA CONCILIATORIA, ASI COMO ACEPTAR AQUELLA QUE PROPONGA EL TRABAJADOR O EX TRABAJADOR; II) EN LOS PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION LABORAL CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS Y EN FORMA ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN EL ARTICULO 17° DE LA LEY 28806, LEY GENERAL DE INSPECCION DEL TRABAJO, Y SU REGLAMENTO; III) EN LOS PROCEDIMIENTOS DE NEGOCIACION COLECTIVA Y/O DE CONCILIACION, REPRESENTANDO A LA SOCIEDAD PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES PROPIOS DE AQUELLAS Y/O SUSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE ACUERDO INDIVIDUAL CON LOS TRABAJADORES Y/O SUSCRIBIR EL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE SER EL CASO, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 48 DEL TEXTO UNICO

ANGRY GUGUITA BELTRAN REBOJA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág Solicitadas: Todas IMPRESION 19:07:2016 16:01:29 Pagina 27 de 35
Se deja constancia que existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos 2016-01-123619

Existen Titulos Suspendidos y/o Pendientes

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12361921

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PARQUE LAMBRAMANI S.A.C.

ORDENADO DE LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO, APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 010-2003-TR Y SU REGLAMENTO.

F) EN ESTE PUNTO, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LAS FACULTADES A LAS QUE REFIERE EL LITERAL D) PRECEDENTE Y EL PRESENTE LITERAL, SEGUIRÁN SIENDO APLICABLES A LAS NORMAS AQUÍ MENCIONADAS Y A SUS FUTURAS MODIFICATORIAS DE SER EL CASO DE IGUAL MANERA SERÁN APLICABLES RESPECTO DE CUALQUIER NORMA DEL SECTOR.

G) SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL LITERAL D) PRECEDENTE, REPRESENTARLA EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECIFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD ANTE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ, SIN LIMITE DE FACULTADES.

H) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD PUBLICA O PRIVADA, DIRIGIR PETICIONES A ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS COORDINADORES DE LAS PRECALIFICACIONES Y/O LICITACIONES; INTERPONER RECURSOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS, RECLAMACIONES, SUSCRIBIR ACTAS Y CORRESPONDENCIA, SUSCRIBIR LAS OFERTAS Y EXPEDIENTES QUE PRESENTEN, SUSCRIBIR FORMULARIOS OFICIALES Y, EN GENERAL, HACER TODO LO NECESARIO PARA LOGRAR QUE LA SOCIEDAD PRECALIFIQUE Y OBTENGA LA BUENA PRO EN LICITACIONES PÚBLICAS EN LAS CUALES TENGA INTERÉS EN PARTICIPAR, INCLUYENDO LA SUSCRIPCION DEL RESPECTIVO CONTRATO.

I) EN TAL SENTIDO, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE ENTIDADES PÚBLICAS, PARA ACTUAR EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADA POR DECRETO LEGISLATIVO N° 1017 Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 184-2008-EF Y SUS RESPECTIVAS MODIFICATORIAS LEY N° 29873 Y DECRETO SUPREMO N° 138-2012-EF Y LAS QUE HUBIERA EN UN FUTURO.

J) INTERVENIR EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO EN TODO PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCADO POR CUALQUIER ENTIDAD DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO, TALES COMO LICITACIONES PÚBLICAS, CONCURSOS PÚBLICOS, ADJUDICACIONES DIRECTAS PÚBLICAS Y/O SELECTIVAS, ADJUDICACIONES DE MENOR CUANTÍA, EXONERACIONES, ENTRE OTROS, PUDIENDO PARA TALES EFECTOS SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS Y SE RELACIONEN CON LOS MISMOS. EN TAL SENTIDO, QUEDAN FACULTADOS PARA PRESENTAR Y SUSCRIBIR PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, CONSULTAS Y OBSERVACIONES SUSCRIBIR TODO TIPO DE RECURSO IMPUGNATORIO ASÍ COMO DESISTIRSE DE ELLOS, INTERVENIR COMO REPRESENTANTE EN ACTOS PÚBLICOS Y SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE QUE SE DERIVE DEL (DE LOS) PROCESO(S) DE SELECCIÓN, ASÍ COMO REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN ACTOS PÚBLICOS O EN ACTOS PRIVADOS DERIVADOS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN.

K) REPRESENTAR A LA EMPRESA EN TODO PROCESO DE CONCILIACIÓN, Y/O ARBITRAL, QUE SE ORIGINE COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN. EN TAL SENTIDO, PODRÁ SUSCRIBIR DOCUMENTOS PARA SOLICITAR ARBITRAJE, DESIGNACIÓN DE ÁRBITRO Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LA INSTALACIÓN DEL TRIBUNAL ARBITRAL Y/O ÁRBITRO ÚNICO Y EN TODOS LOS ACTOS DENTRO DEL PROCESO ARBITRAL DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN.

L) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALESQUIER ORGANISMO, ENTIDAD Y/O DEPENDENCIA PÚBLICA Y/O PRIVADA A NIVEL NACIONAL RELACIONADAS A LOS PROCESOS DE SELECCIÓN, INCLUIDAS LAS DE REALIZACIÓN DE GESTIONES ANTE EL ORGANISMO SUPERVISOR DE CONTRATACIONES DEL ESTADO — OSCE, DIRIGIR PETICIONES A ORGANISMOS, ENTIDADES Y/O DEPENDENCIAS PÚBLICAS O PRIVADAS COORDINADORAS DE LAS PRE CALIFICACIONES, PROCESOS DE SELECCIÓN, LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS, Y DEMÁS CONVOCATORIAS; SUSCRIBIR RECURSOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS, RECLAMACIONES; ASÍ COMO LOS RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN; APELACIÓN Y/O DE SER EL CASO, RECURSO DE REVISIÓN; SOLICITAR TODO TIPO DE INFORMACIÓN, SUSCRIBIR ACTAS Y CORRESPONDENCIA, SUSCRIBIR OFERTAS Y EXPEDIENTES QUE SE PRESENTEN; SUSCRIBIR FORMULARIOS OFICIALES Y, EN GENERAL, SUSCRIBIR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOGRAR QUE LA EMPRESA SEA PRECALIFICADA Y OBTENGA LA BUENA PRO EN TODOS LOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE SE PRESENTE, ANTE ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, Y EN LAS CUALES LA EMPRESA TENGA INTERÉS EN PARTICIPAR LO QUE INCLUYE LAS FACULTADES PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

ANGRY OLACITA BELTRAN REAZA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Existen Titulos Suspendidos por Horas Pendientes

Pág. Solicitadas: Todas IMPRESION: 18/07/2016 16:01:29 Página 28 de 35
Se deja constancia que existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos - 2016-01162619

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12361921

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PARQUE LAMBRAMANI S.A.C.**

ANGHY DUGUINA BELTRAN REBACA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

- M) PARTICIPAR EN PROCESOS DE SELECCIÓN BAJO CUALQUIER MODALIDAD, INCLUYENDO LA DE SUBASTA INVERSA QUE CONVOQUEN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS A LAS QUE LA SOCIEDAD SE PRESENTE; PUDIENDO PARA TAL EFECTO: 1) PRESENTAR LOS SOBRES DE HABILITACIÓN Y ECONÓMICO DE LA EMPRESA 2) EFECTUAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD LOS DIVERSOS LANCES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, 3) INTERVENIR INDIVIDUALMENTE Y EN NOMBRE DE LA EMPRESA TODOS LOS ACTOS QUE SE REALICEN DURANTE EL ACTO PÚBLICO DEL PROCESO POR SUBASTA INVERSA, LO CUAL INCLUYE LA POTESTAD DE REALIZAR CONSULTAS AL COMITÉ ESPECIAL, ASÍ COMO DEJAR SENTADO EN ACTA LA INTENCIÓN DE PRESENTAR RECURSO DE APELACIÓN, REVISIÓN Y/O RECLAMACIÓN; ASÍ COMO TODOS LOS ACTOS QUE SE LLEVEN A CABO DURANTE DICHO ACTO PÚBLICO, Y 4) EJECUTAR DE MANERA INDIVIDUAL Y EN NOMBRE DE LA EMPRESA TODOS LOS ACTOS POSTERIORES AL ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, INCLUYENDO LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD.
- N) SEGÚN PUEDA SER NECESARIO PARA EL ADECUADO Y DEBIDO EJERCICIO DE TODAS, VARIAS O CUALQUIERA DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE PODER SE OTORGAN Y CONTEREN, HACER, FIRMAR, SELLAR, RECONOCER, ASÍ COMO ENTREGAR, PRESENTAR, NOTIFICAR, Y ARCHIVAR CUALQUIER PETICIÓN, SOLICITUD, DECLARACIÓN, QUEJA, AVISO, RECONOCIMIENTO, U OTROS INSTRUMENTOS, DOCUMENTOS O PAPELES EN GENERAL, COMPARECER ANTE CUALQUIER NOTARIO, FUNCIONARIO DEL GOBIERNO, JUEZ, JUZGADO O TRIBUNAL, ENTABLADO Y PROSIGUIENDO PROCEDIMIENTOS YA SEAN CIVILES, COMERCIALES, ADMINISTRATIVOS, MUNICIPALES Y EN GENERAL DE CUALQUIER NATURALEZA, Y EJECUTANDO CUALESQUIERA OTROS ACTOS QUE FUEREN NECESARIOS REALIZAR PARA TAL FIN.
- O) EJERCER LA REPRESENTACIÓN MERCANTIL, CON LAS FACULTADES Y LIMITACIONES QUE LA LEY ESTABLECE
- P) PRESENTAR SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ANTE LA COMISIÓN DE REESTRUCTURACIÓN PATRIMONIAL DEL INDECOPI, O LA OFICINA DESCENTRALIZADA O FEDATARIO QUE CORRESPONDA, ASÍ COMO PEDIR LA DECLARACIÓN DE INSOLVENCIA Y REESTRUCTURACIÓN DE LOS DEUDORES DE LA SOCIEDAD Y PARTICIPAR EN ESTOS PROCESOS CON PLENAS FACULTADES, YA SEAN PROCESOS QUE HAYAN SIDO INICIADOS POR TERCEROS O POR LA SOCIEDAD, Y PARTICIPAR CON VOZ Y CON VOTO EN LAS CORRESPONDIENTES JUNTAS DE ACREEDORES Y DEMÁS JUNTAS QUE SE REALICEN COMO CONSECUENCIA DE LOS PROCESOS INICIADOS ANTE LA COMISIÓN DE REESTRUCTURACIÓN PATRIMONIAL DEL INDECOPI O CUALQUIERA DE SUS FEDATARIOS U ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EN TODA LA REPÚBLICA DEL PERÚ, ASÍ COMO APERSONARSE ANTE LAS DISTINTAS COMISIONES DEL INDECOPI O DE CUALQUIER OTRA COMISIÓN O ENTIDAD QUE LAS SUSTITUYA, PUDIENDO PRESENTAR TODA CLASE DE ESCRITOS Y/O RECURSOS, INCLUIDOS LOS IMPUGNATIVOS, Y ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y/O AUDIENCIAS QUE PARA TAL EFECTO SE REALICEN
- Q) PARTICIPAR, COMO IMPORTADOR O EXPORTADOR, EN OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR; IMPORTAR LOS BIENES, EQUIPOS, PRODUCTOS E INSUMOS QUE SEAN NECESARIOS PARA SUS ACTIVIDADES, REALIZAR OPERACIONES DE IMPORTACIÓN TEMPORAL U OTRAS VINCULADAS A LOS REGÍMENES ESPECIALES CONTEMPLADOS EN LA LEY GENERAL DE ADUANAS, EXPORTAR BIENES, EQUIPOS, PRODUCTOS E INSUMOS DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN Y REGULACIONES VIGENTES.
- R) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA EL INICIO Y TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS PREVISTOS EN LAS LEYES DE LA MATERIA ANTE EL PODER JUDICIAL O ANTE CUALQUIER NOTARIO PÚBLICO DEL PAÍS.
- S) ASUMIR EN VÍA DE SUSTITUCIÓN TODOS LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS A LA SOCIEDAD POR OTRAS PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS
- T) NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES PUDIENDO DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE SUS FACULTADES Y REVOCARLAS DE CONSIDERARLO NECESARIO.
- U) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA — SUNAT (INCLUYÉNDOSE PERO NO LIMITÁNDOSE A LA FACULTAD DE DAR DE ALTA Y DE BAJA A LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD), CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.
- 1.5 FACULTADES LABORALES**
- A) NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, RENOVAR, MODIFICAR Y TERMINAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CONTRATOS DE TRABAJO A PLAZO DETERMINADO O INDETERMINADO, DE TRABAJADORES.
- B) AMONESTAR VERBALMENTE Y/O POR ESCRITO; SUSPENDER; Y, DESPEDIR A LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD
- C) ESTABLECER Y MODIFICAR EL HORARIO Y CONDICIONES DE TRABAJO.
- D) SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO, LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES Y DOCUMENTOS ANALÓGOS.

Pag Solicitadas Todas IMPRESION 18/07/2016 16:01:29 Pagina 29 de 35
Se deja constancia que existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos: 2016-01162619

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12361921

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
PARQUE LAMBRAMANI S.A.C.**

E) OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACIÓN LABORAL Y PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES Y DOCUMENTOS ANÁLOGOS.

F) SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, EL SEGURO SOCIAL DE SALUD — ESSALUD, OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL — ONP Y SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES, Y A CUALQUIER OTRA ENTIDAD.

G) APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y ESTABLECER TODAS LAS REGLAS Y REGLAMENTOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

H) OTORGAR PERMISOS CON Y SIN GOCE DE HABER A LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES CON PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD.

2. RÉGIMEN DE EJERCICIO DE PODERES

(A) LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS LITERALES A) HASTA M) DEL PUNTO 1.1 "FACULTADES ADMINISTRATIVAS", PODRÁN SER EJERCIDAS INDIVIDUALMENTE POR UNO CUALQUIERA DE LOS APODERADOS CLASE A, CLASE B O CLASE C.

(B) LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS LITERALES A), C), D) Y G) DEL PUNTO 1.2 "FACULTADES DE DISPOSICIÓN" DEBERÁN SER EJERCIDAS EN FORMA CONJUNTA POR DOS CUALQUIERA DE LOS APODERADOS DE LAS CLASES A, B Y/O C.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, SI EL EJERCICIO DE ALGUNA DE LAS FACULTADES DE DISPOSICIÓN IMPLICA UN ACTO O SERIE DE ACTOS RELACIONADOS A UNA MISMA OPERACIÓN POR UN VALOR MAYOR O IGUAL A LOS US\$20,000.00 (VEINTE MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), O SU EQUIVALENTE EN OTRA MONEDA, PERO POR UN VALOR MENOR A US\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), O SU EQUIVALENTE EN OTRA MONEDA, SE REQUERIRÁ LA ACTUACIÓN CONJUNTA DE DOS CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS DE LA CLASE A, O UN APODERADO DE LA CLASE A CON UN APODERADO DE LA CLASE B, O DOS APODERADOS DE LA CLASE B, O UN APODERADO CLASE A CON UN APODERADO CLASE C, O UN APODERADO DE LA CLASE B CON UN APODERADO DE LA CLASE C.

ASÍ TAMBIÉN, SI EL EJERCICIO DE ALGUNA DE LAS FACULTADES DE DISPOSICIÓN IMPLICA UN ACTO O SERIE DE ACTOS RELACIONADOS A UNA MISMA OPERACIÓN POR UN VALOR MAYOR O IGUAL A LOS US\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), O SU EQUIVALENTE EN OTRA MONEDA, PERO POR UN VALOR MENOR A US\$1,000,000.00 (UN MILLÓN Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), O SU EQUIVALENTE EN OTRA MONEDA, SE REQUERIRÁ LA ACTUACIÓN CONJUNTA DE DOS CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS DE LA CLASE A, O UN APODERADO DE LA CLASE A CON UN APODERADO DE LA CLASE B, O DOS APODERADOS DE LA CLASE B.

POR ÚLTIMO, SI EL EJERCICIO DE ALGUNA DE LAS FACULTADES DE DISPOSICIÓN IMPLICA UN ACTO O SERIE DE ACTOS RELACIONADOS A UNA MISMA OPERACIÓN POR UN VALOR MAYOR O IGUAL A LOS US\$1,000,000.00 (UN MILLÓN Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), O SU EQUIVALENTE EN OTRA MONEDA, SE REQUERIRÁ LA ACTUACIÓN CONJUNTA DE DOS CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS DE LA CLASE A, O UN APODERADO DE LA CLASE A CON UN APODERADO DE LA CLASE B.

(C) LA FACULTAD CONTENIDA EN EL LITERAL B) DEL PUNTO 1.2: "FACULTADES DE DISPOSICIÓN", DEBERÁ SER EJERCIDA EN FORMA CONJUNTA POR DOS CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS DE LA CLASE A, O UN APODERADO DE LA CLASE A CON UN APODERADO DE LA CLASE B.

(D) LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS LITERALES E), F) Y H), DEL PUNTO 1.2: "FACULTADES DE DISPOSICIÓN" DEBERÁN SER EJERCIDAS EN FORMA CONJUNTA POR DOS CUALQUIERA DE LOS APODERADOS DE LAS CLASES A, B Y/O C.

(E) LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS LITERALES A), B), C), E), G), H), J), M), N), O) P), Q), R), S), T), U) V) W), X) E) Y) DEL PUNTO 1.3: "FACULTADES BANCARIAS" DEBERÁN SER EJERCIDAS EN FORMA CONJUNTA POR DOS CUALQUIERA DE LOS APODERADOS DE LAS CLASES A, B Y/O C.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, SI EL EJERCICIO DE ALGUNA DE LAS FACULTADES BANCARIAS IMPLICA UN ACTO O SERIE DE ACTOS RELACIONADOS A UNA MISMA OPERACIÓN POR UN VALOR MAYOR O IGUAL A LOS US\$20,000.00 (VEINTE MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), O SU EQUIVALENTE EN OTRA MONEDA, PERO POR UN VALOR MENOR A US\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), O SU EQUIVALENTE EN OTRA MONEDA, SE REQUERIRÁ LA ACTUACIÓN CONJUNTA DE DOS CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS DE LA CLASE A, O UN APODERADO DE LA CLASE A CON UN APODERADO DE LA CLASE B, O UN APODERADO DE LA CLASE A CON UN

ANGHY OLGUETA BELTRAN REBEZA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pag. Solicitadas: Todas IMPRESION 16/07/2016 16:01:29 Pagina 30 de 35
Se deja constancia que existen Titulos Pendientes y/o Suspensos : 2016-01162619

sunarp

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12361921

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PARQUE LAMBRAMANI S.A.C.**

APODERADO DE LA CLASE C, O DOS APODERADOS DE LA CLASE B, O UN APODERADO DE LA CLASE B CON UN APODERADO DE LA CLASE C.

ASÍ TAMBIÉN, SI EL EJERCICIO DE ALGUNA DE LAS FACULTADES BANCARIAS IMPLICA UN ACTO O SERIE DE ACTOS POR UN VALOR MAYOR O IGUAL A LOS US\$500.000,00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), O SU EQUIVALENTE EN OTRA MONEDA, PERO POR UN VALOR MENOR A US\$ 1.000.000,00 (UN MILLÓN Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), O SU EQUIVALENTE EN OTRA MONEDA, SE REQUERIRÁ LA ACTUACIÓN CONJUNTA DE DOS CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS DE LA CLASE A, O UN APODERADO DE LA CLASE A CON UN APODERADO DE LA CLASE B, O DOS APODERADOS DE LA CLASE B.

POR ÚLTIMO, SI EL EJERCICIO DE ALGUNA DE LAS FACULTADES BANCARIAS IMPLICA UN ACTO O SERIE DE ACTOS RELACIONADOS A UNA MISMA OPERACIÓN, POR UN VALOR MAYOR O IGUAL A LOS US\$1.000.000,00 (UN MILLÓN Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), O SU EQUIVALENTE EN OTRA MONEDA, SE REQUERIRÁ LA ACTUACIÓN CONJUNTA DE DOS CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS DE LA CLASE A, O UN APODERADO DE LA CLASE A CON UN APODERADO DE LA CLASE B.

(F) LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS LITERALES D, E, I, K Y L, DEL PUNTO 1.3: "FACULTADES BANCARIAS" DEBERÁN SER EJERCIDAS EN FORMA CONJUNTA POR DOS CUALQUIERA DE LOS APODERADOS DE LAS CLASES A, B Y/O C.

(G) LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS LITERALES A) HASTA S) DEL PUNTO 1.4: "FACULTADES DE REPRESENTACIÓN", DEBERÁN SER EJERCIDAS EN FORMA CONJUNTA POR DOS CUALQUIERA DE LOS APODERADOS DE LAS CLASES A, B Y/O C.

(H) LA FACULTAD CONTENIDA EN EL LITERAL T) DEL PUNTO 1.4: "FACULTADES DE REPRESENTACIÓN", PODRÁ SER EJERCIDA INDIVIDUALMENTE POR UNO CUALQUIERA DE LOS APODERADOS CLASE A, CLASE B O CLASE C.

(I) LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS LITERALES A), B) Y G) DEL PUNTO 1.5: "FACULTADES LABORALES" DEBERÁN SER EJERCIDAS EN FORMA CONJUNTA POR DOS CUALQUIERA DE LOS APODERADOS DE LAS CLASES A, B Y/O C.

(J) LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS LITERALES C), D), E), F) Y H) DEL PUNTO 1.5: "FACULTADES LABORALES", PODRÁN SER EJERCIDAS INDIVIDUALMENTE POR UNO CUALQUIERA DE LOS APODERADOS CLASE A, CLASE B O CLASE C.

(II) APROBAR LA REVOCACIÓN DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD INSCRITOS EN EL ASIENTO C00003 DE LA PARTIDA.

(III) APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS SIGUIENTES APODERADOS:

(A) APODERADOS CLASE A

- A. JUÁN ANTONIO ALVAREZ AVENDAÑO, IDENTIFICADO CON PASAPORTE CHILENO NO. 7.033.770-3.
- B. GUILLERMO SAID YARUR, IDENTIFICADO CON PASAPORTE CHILENO NO. 6.191.544-3.
- C. JOSÉ DOMINGO ELUCHANS URENDA, IDENTIFICADO CON PASAPORTE CHILENO NO. 6.474.632-4.
- D. CLAUDIO HUMBERTO CHAMORRO CARRIZO, IDENTIFICADO CON PASAPORTE CHILENO NO. 10.585.375-0.
- E. EDUARDO PÉREZ MARCHANT, IDENTIFICADO CON PASAPORTE CHILENO NO. 10.662.089-K.
- F. DUNCAN MANUEL GROB URZÚA, IDENTIFICADO CON PASAPORTE CHILENO NO. 10.777.541-2.
- G. EDUARDO MARTIN HERRERA VÁSQUEZ, IDENTIFICADO CON D.N.I. NO. 07257688.

(B) APODERADOS CLASE B

- A. ALONSO FERNANDO GAMERO EGUILUZ, IDENTIFICADO CON D.N.I. NO. 10225780.
- B. ALEX RAPHAEL DELGADO ÁLVAREZ, IDENTIFICADO CON D.N.I. NO. 29328617.
- C. CÉSAR ENRIQUE MORALES GUERRA, IDENTIFICADO CON D.N.I. NO. 40219871.
- D. JESSICA PAOLA VARGAS MORA, IDENTIFICADA CON CARNÉ DE EXTRANJERÍA N° 001189274.

(C) APODERADO CLASE C

- A. ELIZABETH KARINA MEIER ZENDER, IDENTIFICADA CON DNI N° 08273484.
- B. LUIS GUILLERMO D'ANGELO MACCHIAVELLO, IDENTIFICADO CON D.N.I. NO. 10811611.
- C. BRUNO BEDOYA ABUID, IDENTIFICADO CON D.N.I. NO. 42863839.
- D. RAFAEL OCTAVIO JOSÉ MORENO BELAUDE, IDENTIFICADO CON D.N.I. NO. 43747131.
- E. DAVID FRANCISCO FIESTAS PFLUCKER, IDENTIFICADO CON D.N.I. NO. 10373311.
- F. JOSÉ EDUARDO PANIZO PIMENTEL, IDENTIFICADO CON D.N.I. NO. 09380331.
- G. JORGE EDUARDO GAGLIARDO VELA OCHAGA, IDENTIFICADO CON D.N.I. NO. 09343014.

ANGHY OLGUETA BELTRAN REBALA
ABOGADO - CERTIFICADOR

Pag. Solicitadas Todas IMPRESION 18/07/2016 16:01:29 Página 31 de 35
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2016-011522619

sunarp
 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
 OFICINA REGISTRAL LIMA
 N° Partida: 12361921

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
 PARQUE LAMBRAMANI S.A.C.**

EL ACTA CONSTA DE LA FOJA 03 A LA 13 DEL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 2, LEGALIZADO POR EL NOTARIO DE LIMA RENZO ALBERTI SIERRA CON FECHA 16/02/2016 BAJO EL N° 83531 SEGUN COPIA CERTIFICADA POR EL NOTARIO DE LIMA MANUEL NOYA DE LA PIEDRA CON FECHA 16/03/2016. EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 17/03/2016 A LAS 11:29:17 AM HORAS, BAJO EL N° 2016-00257828 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 779.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00000989-225-00005374-37.-LIMA, 12 DE ABRIL DE 2016.

ANGHY OLGUITA BELTRAN REBAZA
 ABOGADO - CERTIFICADOR
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

JESSICA LILIANA DEL ROSARIO GARCIA
 REGISTRADORA PÚBLICA
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Copia Certificada
 Sin Inscripción al Dorsó
 Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
 A Horas : 8:00 AM

Pag. Solicitadas Todas IMPRESION 16/07/2016 16:01:29 Pagina 32 de 35
 Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos - 2016-01162619

sunarp

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12361921

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PARQUE LAMBRAMANI S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO: AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00002

AUMENTO Y CANCELACIÓN DE CAPITAL: POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 15/04/2016 OTORGADA ANTE NOTARIO DR. NOYA DE LA PIEDRA, MANUEL EN LA CIUDAD DE LIMA Y; POR JUNTA GENERAL DE FECHA 07/07/2010 Y SU REAPERTURA DEL 08/07/2010, SE ACORDÓ AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN LA SUMA DE S/. 48'961.715.00 POR CONCEPTO DE CAPITALIZACIÓN DE CRÉDITOS Y APORTE EN EFECTIVO, POR CONSIGUIENTE MODIFICAR EL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO EL CUAL TENDRÁ EL SIGUIENTE TENOR: "ARTÍCULO QUINTO.- EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/ 68'328.000.00 DIVIDIDO EN 68'328,000 ACCIONES COMUNES, IGUALES E INDIVISIBLES, DE VALOR NOMINAL DE S/ 1.00, DE LAS CUALES 19'366,285 ACCIONES SE ENCUENTRAN ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, 27'331,200.00 ACCIONES SE ENCUENTRAN ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS EN UN 62.5% CADA UNA, Y 21'630,515 ACCIONES SE ENCUENTRAN ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS EN UN 28.93% CADA UNA". POR JUNTA GENERAL DE FECHA 31/12/2014, SE ACORDÓ CANCELAR EL TOTAL DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y NO PAGADAS, MODIFICÁNDOSE EL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL, EL MISMO QUE EN ADÉLANTE TENDRÁ EL SIGUIENTE TENOR LITERAL: "ARTÍCULO QUINTO.- EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/ 68'328.000.00 DIVIDIDO EN 68'328,000 ACCIONES COMUNES, IGUALES E INDIVISIBLES, DE VALOR NOMINAL DE S/ 1.00, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS". ACTA DE JUNTA GENERAL INSERTA EN FOJAS 17 A 33, 34 A 35 Y 39 A 55 DEL LIBRO DE ACTAS N° 01 DEBIDAMENTE LEGALIZADO CON FECHA 09/09/2009 ANTE NOTARIO DE LIMA DR. MANUEL NOYA DE LA PIEDRA, BAJO EL NÚMERO 131559-9. EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 21/04/2016 A LAS 11:01:43 AM HORAS, BAJO EL N° 2016-00490519 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 3,968.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00002457-225, 00004249-363. - LIMA, 18 DE MAYO DE 2016.

[Firma manuscrita]

ROSA DEL PILAR ELIZABETH VASQUEZ SALINAS
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

ANGHY OCCULTA BELTRAN REBAZA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pag. Solicitadas: Todas IMPRESION 18/07/2016 16:01:29 Pagina 33 de 35
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos: 2016-01162619

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12361921

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PARQUE LAMBRAMANI S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00003

AUMENTOS DE CAPITAL, RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 24/05/2016 OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE LIMA NOYA DE LA PIEDRA, MANUEL Y POR:

JUNTA DEL 31/12/2014 ACLARADA POR JUNTA DEL 24/02/2016 SE ACORDÓ:

AUMENTAR EL CAPITAL EN S/.24'000,949.00 MEDIANTE LA CAPITALIZACIÓN DE CRÉDITOS, MODIFICÁNDOSE EL **ARTICULO QUINTO**.- EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ASCIENDE A LA SUMA DE S/.92'328,949.00 REPRESENTADO POR 92'328,949 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/1.00 CADA UNA, LAS CUALES SE ENCUENTRAN INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.

JUNTA DEL 24/02/2015 ACLARADA POR JUNTA DEL 24/02/2016 SE ACORDÓ:

AUMENTAR EL CAPITAL EN S/.368,274 MEDIANTE LA CAPITALIZACIÓN DE CRÉDITOS, MODIFICÁNDOSE EL **ARTICULO QUINTO**.- EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ASCIENDE A LA SUMA DE S/.92'697,223.00 REPRESENTADO POR 92'697,223 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/1.00 CADA UNA, LAS CUALES SE ENCUENTRAN INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.

JUNTA DEL 01/06/2015 ACLARADA Y RATIFICADA POR JUNTA DEL 24/02/2016 SE ACORDÓ:

AUMENTAR EL CAPITAL EN S/.48'000,000.00 MEDIANTE LA CAPITALIZACIÓN DE CRÉDITOS, MODIFICÁNDOSE EL **ARTICULO QUINTO**.- EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ASCIENDE A LA SUMA DE S/.140'697,223.00 REPRESENTADO POR 140'697,223 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/1.00 CADA UNA, LAS CUALES SE ENCUENTRAN INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.

JUNTA DEL 24/02/2016 SE ACORDÓ:

APROBAR LA RENUNCIA FORMULADA EL 07 DE FEBRERO DE 2014 AL CARGO DE GERENTE GENERAL DE SAULO CAVERO CARRILLO CON DNI N° 09540600.

NOMBRAR COMO GERENTE GENERAL A EDUARDO MARTIN HERRERA VASQUEZ CON DNI N° 07257688, A QUIEN SE LE OTORGAN LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ESTATUTO Y LA LEY.

RATIFICAR TODOS LOS ACTOS REALIZADOS POR EL SEÑOR EDUARDO MARTIN HERRERA VASQUEZ, CON DNI N°. 07257688, EN SU CONDICIÓN DE GERENTE GENERAL.-

FOLIOS 53-56, 57-60, 68-70 DEL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 01 DEL 09/09/2009, NOTARIO MANUEL NOYA DE LA PIEDRA, NUMERO 131559-9.-

FOLIOS 14-20 Y 21 DEL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 2 DEL 16/02/2016, NOTARIO RENZO ALBERTI SIERRA, NUMERO 83531.-

ANGHY OLQUIA BELTRAN HERRERA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pag Solicitadas Todas IMPRESION 12/07/2016 16:01:29 Pagina 34 de 35
Se deja constancia que existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos : 2016-01162619

Existen Titulos Suspendidos y/o Pendientes por no haberse pagado los impuestos sin Inscripción de Datos

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12361921

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PARQUE LAMBRAMANI S.A.C.**

El título fue presentado el 26/05/2016 a las 04:55:27 PM horas, bajo el N° 2016-00777663 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 9,073.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00004363-213 00010925-133.-LIMA, 30 de Junio de 2016.

MIRIAM FELICITA LAGOS HUERE
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

ANGHY OLIVERA BELTRAN REBAZA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Copia Certificada
Sin Inscripción al Dorsó
Existen Títulos Suspensados y/o Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
Subgerencia de Diritos y Muestro de Fuentes

18 JUL, 2016

ENTREGADO
PEREGRINA M.
SERVICIO REGISTRAL

Pag. Solicitadas Todas IMPRESION 18/07/2016 16:01:29 Pagina 35 de 35
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspensados : 2016-01162619

sunarpSuperintendencia Nacional
de los Registros PúblicosZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12361921**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
PARQUE LAMBRAMANI S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

C00004

MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE PODERES, REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODER.-

POR JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DEL 22/02/2016 SE ACORDÓ:

(I) MODIFICAR TOTALMENTE EL RÉGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL ASIENTO C00003 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA NO. 12361921, Y APROBAR QUE, EN ADELANTE, CUENTE CON EL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

1. LISTA DE PODERES**1.1. FACULTADES ADMINISTRATIVAS**

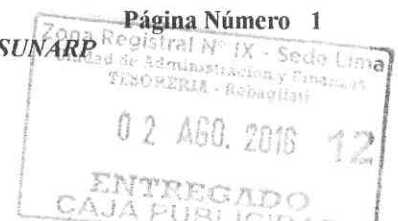
- A) EJECUTAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.
- B) ORGANIZAR LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD Y DETERMINAR SUS GASTOS.
- C) AUTORIZAR VIAJES DENTRO Y FUERA DEL PAÍS, DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD.
- D) SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.
- E) OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES DE PAGO.
- F) ORDENAR AUDITORIAS A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL.
- G) COBRAR LAS CANTIDADES QUE SE ADEUDEN A LA SOCIEDAD Y EXIGIR LA ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE LE PERTENEZCAN O CUYA POSESIÓN LE CORRESPONDA.
- H) SOLICITAR Y OBTENER TODO TIPO DE REGISTROS, AUTORIZACIONES, LICENCIAS, PERMISOS, APROBACIONES, CONSENTIMIENTOS, CONCESIONES Y DERECHOS.
- I) SOLICITAR Y OBTENER EL REGISTRO Y/O INSCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS, NOMBRAMIENTOS, CONTRATOS Y ACTOS EN GENERAL DE LA SOCIEDAD, EN LOS REGISTROS PÚBLICOS Y ADMINISTRATIVOS.
- J) REGISTRAR PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL.
- K) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN DE INSCRIPCIÓN TANTO COMO PROVEEDORES DE BIENES Y/O SERVICIOS COMO EJECUTORES Y CONSULTORES DE OBRAS; ASIMISMO, EN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE AUMENTO DE CAPACIDAD MÁXIMA DE CONTRATACIÓN, AMPLIACIÓN DE ESPECIALIDAD E INSCRIPCIÓN DE SUBCONTRATOS COMO EJECUTORES Y CONSULTORES DE OBRAS, ANTE EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES EXPEDIDO POR EL ORGANISMO SUPERVISOR DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE; SUSCRIBIR SOLICITUDES DE CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO; DECLARACIÓN DE RÉCORD DE CONSULTORES Y EJECUTORES DE OBRAS, CONSTANCIA DE CAPACIDAD DE LIBRE CONTRATACIÓN Y CUALQUIER ACTO O TRÁMITE QUE SEA NECESARIO ANTE EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES; PARA TAL EFECTO, PODRÁ OTORGAR PODER TOTAL O PARCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE GESTIONES Y/O TRÁMITES ADMINISTRATIVOS ANTE EL ORGANISMO SUPERVISOR DE CONTRATACIONES DEL ESTADO — OSCE Y SUS ORGANISMOS O DIRECCIONES DEPENDIENTES DE DICHA ENTIDAD

1.2. FACULTADES DE DISPOSICIÓN

- A) COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, PROMETER COMPRAR O PROMETER VENDER, DAR EN PAGO, DONAR, APORTAR, CEDER, DEPOSITAR, GRAVAR, OTORGAR EN GARANTÍA, Y EN GENERAL ENAJENAR TODA CLASE DE VALORES MOBILIARIOS, BIENES INMUEBLES Y/O DERECHOS SOBRE ÉSTOS, REGISTRABLES O NO REGISTRABLES.
- B) CONCURRIR A LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES CIVILES Y COMERCIALES, DE ASOCIACIONES O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, DE CORPORACIONES, FUNDACIONES Y COOPERATIVAS; INGRESAR A LAS YA CONSTITUIDAS; CONCURRIR A LA MODIFICACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE AQUELLAS EMPRESAS, SOCIEDADES O INSTITUCIONES DE QUE LA SOCIEDAD FORME PARTE; Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, CON VOZ Y VOTO ANTE TALES EMPRESAS, SOCIEDADES O INSTITUCIONES, CELEBRAR PACTOS DE ACCIONISTAS O ACUERDOS DE PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES QUE SEAN VINCULANTES.
- C) OTORGAR, RECIBIR Y/O CONSTITUIR GRAVÁMENES O PROHIBICIONES Y TODO TIPO DE PRENDAS Y/O GARANTÍAS REALES SOBRE BIENES MUEBLES, BIENES INMUEBLES Y/O VALORES MOBILIARIOS, DERECHOS, DERECHOS DE SUPERFICIE, FIDEICOMISOS Y DEMÁS BIENES CORPORALES O INCORPORALES DE LA SOCIEDAD; YA SEA EN PRENDA

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 1

DEL RIO VILLEGAS LIDIA LISETTE
CAJERO - OPERADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12361921

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PARQUE LAMBRAMANI S.A.C.**

CIVIL, MERCANTIL, BANCARIA, WARRANTS, SIN DESPLAZAMIENTO, DE COSAS MUEBLES VENDIDAS A PLAZO, Y CUALQUIER OTRA; Y ALZAR O SUSTITUIR TALES GRAVÁMENES, PROHIBICIONES Y/O PRENDAS, EN LAS CONDICIONES QUE SE ACUERDEN CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS O DE SEGUROS U OTRAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO: O CON TERCEROS.

D) OTORGAR, SUSTITUIR O LEVANTAR TODO TIPO DE CAUCIONES Y/O GARANTÍAS PERSONALES, INCLUYENDO EL AFIANZAR, AVALAR Y CONSTITUIR A LA SOCIEDAD EN CODEUDORA SOLIDARIA DE SOCIEDADES FILIALES.

E) ACORDAR Y MODIFICAR LAS NORMAS GENERALES A QUE DEBERÁN CEÑIRSE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD; Y DICTAR Y MODIFICAR SUS REGLAMENTOS INTERNOS.

F) PAGAR POR DACIÓN EN PAGO, POR CONSIGNACIÓN, POR SUBROGACIÓN, POR CESIÓN DE BIENES, Y DE CUALQUIER OTRO MODO, TODO LO QUE LA SOCIEDAD ADEUDARE POR CUALQUIER TÍTULO Y, EN GENERAL. EXTINGUIR LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN CUALQUIER FORMA, INCLUSO POR NOVACIÓN

G) CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS, INCLUYENDO. PERO SIN QUE LA ENUNCIACIÓN QUE SE EFECTÚA A CONTINUACIÓN SEA TAXATIVA, LOS SIGUIENTES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, OBRA, MANDATO, DEPÓSITO, SECUESTRO, ARRENDAMIENTO Y SUBARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, E INTANGIBLES, FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA, HABITACIÓN, HOSPEDAJE, DONACIÓN, SUMINISTRO, CONTRATOS DE PUBLICIDAD, KNOW-HOW, ASISTENCIA TÉCNICA, CONTRATOS INFORMÁTICOS, DE AUSPICIO. PATROCINIO O SPONZORING, FRANCHISING, FACTORING, JOINT VENTURES, CONSORCIO, RIESGO COMPARTIDO Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN O COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN EL QUE PARTICIPE LA SOCIEDAD, MUTUO CON O SIN GARANTÍA ANTICRÉTICA, BANCARIA. MOBILIARIA. HIPOTECARIA, FIDUCIARIA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, COMODATO, PRÉSTAMO, CESIÓN EN USO Y OTROS SIMILARES, CONTRATOS DE OBRA, FABRICACIÓN Y/O LLAVE EN MANO, CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUBCONTRATOS; PUDIENDO FIJAR LA ENTREGA Y/O RECEPCIÓN DE ARRAS DE CUALQUIER NATURALEZA, USUFRUCTO, USO Y HABITACIÓN, SUPERFICIE Y SERVIDUMBRES Y CUALQUIER CONTRATO QUE IMPLIQUE LA AFECTACIÓN DE LA PROPIEDAD A FAVOR DE TERCEROS Y A FAVOR DE LA SOCIEDAD, CESIÓN DE DERECHOS, DE OBLIGACIONES Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, EN GENERAL, BIEN SEA EN CALIDAD DE CEDENTE, CEDIDO O CESIONARIO, SEGUROS, PUDIENDO RENOVAR Y ENDOSAR LAS PÓLIZAS CORRESPONDIENTES, COMISIÓN MERCANTIL, CONCESIÓN PRIVADA Y PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN, PUBLICIDAD, TRANSPORTES, DISTRIBUCIÓN Y, EN GENERAL, CUALQUIER OTRO CONTRATO O CONVENIO TÍPICO O ATÍPICO, NOMINADO O INNOMINADO QUE, A SU SOLO CRITERIO, SEA NECESARIO O CONVENIENTE PARA DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL. LA FACULTAD ANTES ESTABLECIDA INCLUYE LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS Y TARIFAS. COMO ASIMISMO RESCINDIR, RESOLVER, RESCILIAR, DEJAR SIN EFECTO, PONER TÉRMINO O SOLICITAR LA TERMINACIÓN DE CUALESQUIERA DE TALES CONTRATOS, EXIGIR RENDICIONES DE CUENTAS, APROBARLAS U OBJETARLES Y, EN GENERAL, EJERCER TODOS LOS DERECHOS QUE COMPETEN A LA SOCIEDAD CONFORME A TALES CONTRATOS.

H) ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES Y CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO REFERENTE A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.

1.3. FACULTADES BANCARIAS

A) ACEPTAR, GIRAR, DESCONTAR, ENDOSAR, AVALAR, GARANTIZAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS Y DEMÁS CARTAS DE CRÉDITO A FAVOR DE PARTICULARES, SOCIEDADES, BANCOS OFICIALES, PARTICULARES O MIXTOS Y SUS SUCURSALES Y AGENCIAS, DE ESTA REPÚBLICA O DEL EXTRANJERO, GIRAR LETRAS SOBRE EL EXTRANJERO.

B) PROCEDER CON AMPLIAS FACULTADES EN LOS NEGOCIOS QUE TENGA LA SOCIEDAD, EN CUALQUIER BANCO O ENTIDAD CREDITICIA, HACER RENOVACIONES DE OBLIGACIONES EXISTENTES Y RETIRAR PARTE O EL TODO DE LOS FONDOS QUE EN ELLOS TENGA DEPOSITADOS, FIRMANDO LOS CHEQUES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL CASO, Y HACER NUEVOS DEPÓSITOS Y RETIRARLOS, GIRANDO TAMBIÉN EN DESCUBIERTO O COMO LAS NECESIDADES LO EXIGIESEN.

C) SUSCRIBIR CONTRATOS DE CRÉDITO CON ENTIDADES BANCARIAS O FINANCIERAS, YA SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS; ENCONTRÁNDOSE FACULTADOS A SUSCRIBIR LAS MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS RESPECTIVAS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO, MINUTA, Y/O ESCRITURA PÚBLICA ACLARATORIA, MODIFICATORIA, RÉCTIFICATORIA O AMPLIATORIA QUE PUDIERA CORRESPONDER ASIMISMO, SE PRECISA QUE LAS FACULTADES DESCRITAS EN EL PRESENTE PÁRRAFO ALCANZARÁN LOS CONTRATOS DE CRÉDITO QUE HAYAN SIDO SUSCRITOS POR LA SOCIEDAD Y QUE SE ENCUENTREN VIGENTES. PUDIENDO MODIFICAR SUS TÉRMINOS, INCLUSO AMPLIAR LOS MISMOS.

DEL BO VILLEGAS/CDIA/UEFTT
 CAJERO - CREDITICADOR
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : 23-32 IMPRESION : 02/08/2016 14:18:05 Página 24 de 35
 Se deja constancia que existen Títulos Pendientes v/o Suspendidos : 2016-01190748

sunarpSuperintendencia Nacional
de los Registros PúblicosZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12361921**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PARQUE LAMBRAMANI S.A.C.**

- D) ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, CAJAS DE AHORRO, DEPÓSITOS Y OTRAS CUENTAS, FIRMANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE SEAN NECESARIA PARA ELLO, ASÍ COMO SOLICITAR LIBRETAS DE CHEQUES.
- E) INGRESAR Y RETIRAR FONDOS EN TODO TIPO DE INSTITUCIONES, Y RETIRAR DE LOS BANCOS, CAJAS O SOCIEDADES, LOS TÍTULOS DOCUMENTOS, ACCIONES, CÉDULAS HIPOTECARIAS Y DEMÁS VALORES DEPOSITADOS EN CUSTODIA O GARANTÍA.
- F) SOLICITAR CARTAS DE CRÉDITO Y CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTO QUE SEA NECESARIO PARA REALIZAR OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR
- G) COBRAR CUPONES, LETRAS DE CAMBIO O CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR, VALES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO, DEPOSITANDO EL PRODUCTO EN CUALQUIERA DE LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD.
- H) GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, Y COBRAR CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO, GIRADAS POR PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS Y DEPOSITAR SU PRODUCTO EN CUALQUIERA DE LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD.
- I) OBTENER LA CONSTANCIA DE NO CONFORMIDAD AL PAGO POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA O FINANCIERA GIRADA, PROTESTAR Y EFECTUAR LAS ACCIONES CAMBIARIAS QUE LE PERMITE LA LEY
- J) REALIZAR OPERACIONES DE FACTORING Y TITULACIÓN DE ACTIVOS.
- K) TENER ACCESO A LOS DEPÓSITOS Y RETIRAR SOBRES Y DOCUMENTOS DE LOS MISMOS; Y REALIZAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS, GESTIONES Y DILIGENCIAS CONDUCENTES AL FIN DE ESTE MANDATO.
- L) ARRENDAR CAJAS DE SEGURIDAD Y CANCELAR EL ARRENDAMIENTO.
- M) ABRIR CAJAS DE SEGURIDAD Y RETIRAR SU CONTENIDO, ASÍ COMO RETIRAR VALORES.
- N) DEPOSITAR, COMPRAR Y VENDER VALORES, ASÍ COMO COMPRAR Y VENDER MONEDA EXTRANJERA
- O) CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGUROS Y ENDOSARLAS.
- P) OTORGAR FIANZAS Y PRESTAR AVAL A FAVOR DE MALES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO SOLICITAR Y OBTENER AVALES Y FIANZAS EN FAVOR DE LA SOCIEDAD.
- Q) CONTRATAR CRÉDITO DOCUMENTARIO Y CARTAS DE CRÉDITO.
- R) TOMAR DINERO PRESTADO DE SOCIEDADES, BANCOS OFICIALES O PARTICULARES, DE ESTA REPÚBLICA O DEL EXTRANJERO, SUS SUCURSALES Y AGENCIAS, PERCIBIR LAS SUMAS QUE CONSTITUYEN LOS CRÉDITOS Y SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS, CON LAS CLÁUSULAS LEGALES Y DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LOS EXPRESADOS BANCOS Y A SUS VENCIMIENTOS O DENTRO DE LOS PLAZOS ACORDADOS, HACER PAGOS A CUENTA O POR EL TODO POR CANCELACIONES E INTERESES CONVENIDOS.
- S) SOLICITAR, OBTENER Y OTORGAR CARTAS DE CRÉDITO O CARTAS FIANZA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, O PRORROGAR O RENOVAR TALES DOCUMENTOS CUANDO CORRESPONDA.
- T) SOLICITAR Y OBTENER CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO, CRÉDITO DOCUMENTARIO O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD ASÍ COMO APERTURAR TARJETAS DE CRÉDITO CORPORATIVAS.
- U) EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO O DEPÓSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, WARRANT & CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS Y DEMÁS DOCUMENTOS ANÁLOGOS.
- V) RECONOCER O CONFESAR OBLIGACIONES QUE HAYAN CONTRAÍDO O CONTRAIGAN EN ADELANTE, HACER NOVACIONES QUE LAS EXTINGAN O MODIFIQUEN.
- W) ESTRUCTURAR Y LLEVAR A CABO PROCESOS DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, MUEBLES O INMUEBLES, PRESENTES O FUTUROS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, PUDIENDO SUSCRIBIR EL PROSPECTO INFORMATIVO, EL ACTO CONSTITUTIVO Y DEMÁS DOCUMENTOS Y SOLICITUDES QUE RESULTEN NECESARIOS PARA TAL PROPÓSITO.
- X) NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, RESOLVER Y EJECUTAR TODO TIPO DE OPERACIONES CON PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS, INCLUYENDO, A TÍTULO ENUNCIATIVO, PERO NO LIMITATIVO, FORWARDS, FUTUROS, OPCIONES Y SWAPS, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR TODOS LOS CONTRATOS, ACUERDOS, DECLARACIONES, COMUNICACIONES Y CUALQUIER DOCUMENTO ADICIONAL O COMPLEMENTARIO NECESARIO CON TAL FIN O RELACIONADO CON ESTAS OPERACIONES.
- Y) NEGOCIAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASE BACK Y OTRAS MODALIDADES DE LEASING, ENCONTRÁNDOSE FACULTADOS PARA SUSCRIBIR LAS MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO, MINUTA O ESCRITURA ACLARATORIA, MODIFICATORIA, RECTIFICATORIA O AMPLIATORIA QUE PUDIERA CORRESPONDER. SE INCLUYE TAMBIÉN CUALQUIER

DEL BOVILLEGAS COMALIZET
CIBERO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : 23-32 IMPRESION : 02/08/2016 14:18:05 Página 25 de 35
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes v/o Suspendidos : 2016-01190748

sunarpSuperintendencia Nacional
de los Registros PúblicosZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12361921**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PARQUE LAMBRAMANI S.A.C.**

OTRA MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO, COMO APALANCAMIENTO FINANCIERO U OTRA FORMA TÍPICA O ATÍPICA QUE EXISTA Y/O APAREZCA EN EL MERCADO.

1.4. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN

A) EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LAS FUNDACIONES O COMITÉS A QUE PERTENEZCA, PUDIENDO TOMAR PARTE EN LOS DEBATES Y VOTACIONES.

B) EXIGIR RENDICIÓN DE CUENTAS, OBSERVARLAS Y APROBARLAS.

C) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS PODERES DEL ESTADO, CUALQUIER AUTORIDAD POLÍTICA, JUDICIAL, MUNICIPAL, MILITAR, POLICIAL Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A ELLO, LOS DISTINTOS MINISTERIOS DEL PODER EJECUTIVO, EL PODER JUDICIAL, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP, LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO - ORLC, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA OFICINA REGISTRAL ESTABLECIDA EN EL PAÍS; EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL — INDECOPI, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

D) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, JUDICIAL O ARBITRAL. EN GENERAL, O ANTE EL FUERO MILITAR CON LAS FACULTADES GENERALES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 74° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 75° DEL MISMO CÓDIGO:

D.1) INTERPONER DEMANDAS, ACCIONES JUDICIALES, ARBITRALES O ADMINISTRATIVAS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, ASÍ COMO DENUNCIAS, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD; SOLICITAR PRUEBAS ANTICIPADAS; RENUNCIAR AL FUERO DEL DOMICILIO.

D.2) CONTESTAR TODA DEMANDA O ACCIÓN QUE SE INTERPONGA CONTRA LA SOCIEDAD, CON LA ÚNICA SALVEDAD DE QUE NO PODRÁ CONTESTAR DEMANDAS SIN LA PREVIA CITACIÓN PERSONAL DE LA SOCIEDAD EN SU PROPIO DOMICILIO PRINCIPAL, FORMULAR RECONVENIONES, COADYUVAR EN LA DEFENSA DE PROCESOS YA INICIADOS INTERVIENDO COMO LITISCONSORTE, TERCERO COADYUVANTE O EXCLUYENTE PRINCIPAL; DE PROPIEDAD O DE DERECHO PREFERENTE, ASÍ COMO FORMULAR DENUNCIA CIVIL.

D.3) FORMULAR ALLANAMIENTO A LA DEMANDA EN TODAS O PARTE DE LAS PRETENSIONES PROPUESTAS, EN CUALESQUIERA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES; ASÍ COMO FORMULAR RECONOCIMIENTO, ACEPTANDO LA PRETENSÓN DIRIGIDA EN CONTRA DE LA SOCIEDAD Y LOS FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO DE LA DEMANDA, EN CUALESQUIERA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES; CELEBRAR ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS.

D.4) INTERPONER TODOS LOS MEDIOS IMPUGNATORIOS Y ANULATORIOS PREVISTOS EN LA LEY PROCESAL O EN LAS LEYES ESPECIALES.

D.5) OFRECER MEDIOS PROBATORIOS; FORMULAR TACHAS Y OPOSICIONES; PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE; DECLARAR COMO TESTIGO Y EFECTUAR RECONOCIMIENTOS.

D.6) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODAS LAS AUDIENCIAS JUDICIALES, ARBITRALES, ADMINISTRATIVAS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, DE CUALQUIER CLASE O DENOMINACIÓN.

D.7) FORMULAR EXPRESO DESISTIMIENTO DE TODAS LAS PRETENSIONES O PARTE DE ELLAS SEGÚN SU DISCRECIONALIDAD, ASÍ COMO DESISTIMIENTO DEL PROCESO O PROCESOS QUE JUZGUE CONVENIENTE, EN EL MOMENTO QUE ASÍ LO DETERMINE.

D.8) SOLICITAR LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO HASTA POR EL PLAZO MÁXIMO QUE DETERMINE LA LEY DE LA MATERIA, Y TANTAS VECES COMO SEA NECESARIO Y/O PERMITIDO.

D.9) DEDUCIR TODA CLASE DE EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, SEGÚN JUZGUE CONVENIENTE, ASÍ COMO INTERPONER INHIBITORIAS Y FORMULAR RECUSACIÓN.

D.10) SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES DE CUALQUIER CLASE O DENOMINACIÓN, INCLUYENDO LA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 629° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y LAS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 674° Y 642° DEL ANTES CITADO TEXTO LEGAL, DESISTIRSE DE ELLAS, PEDIR SU SUSTITUCIÓN, DAR EXPRESA CAUCIÓN JURATORIA SIN LIMITE DE MONTO, PRESTAR FIANZA, CONSTITUIR PRENDA O HIPOTECA, Y OTORGAR LA GARANTÍA REAL O PERSONAL IDÓNEA QUE JUZGUE CONVENIENTE PARA PEDIR EL LEVANTAMIENTO, SUSTITUCIÓN O LA CONTRACAUTELA DE CUALESQUIERA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES QUE TENGA A BIEN SOLICITAR A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ÉSTA, ASÍ COMO EN LAS QUE ELLA PUEDA SER AFECTADA COMO DEMANDADA.

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12361921

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PARQUE LAMBRAMANI S.A.C.**

- D.11) FORMULAR Y SUSCRIBIR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES EN CUANTO A LA PRETENSION O PRETENSIONES DEMANDADAS, CON TODAS LAS CONTRAPARTES O ALGUNA O ALGUNAS DE ELLAS, SEGUN JUZGUE SU DISCRECIONALIDAD, ANTE EL CENTRO DE CONCILIACION QUE CORRESPONDA (CONCILIACION EXTRAJUDICIAL), O ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL CORRESPONDIENTE (CONCILIACION JUDICIAL).
- D.12) SUSCRIBIR TRANSACCIONES TANTO JUDICIALES COMO EXTRAJUDICIALES, TOTALES O PARCIALMENTE EN CUANTO A LA PRETENSION O PRETENSIONES DEMANDADAS, CON TODAS LAS CONTRAPARTES O ALGUNA O ALGUNAS DE ELLAS, SEGUN JUZGUE SU DISCRECIONALIDAD, ANTE EL JUEZ DE LA CAUSA, SALA CIVIL O CORTE SUPREMA, POR ESCRITO, PRIVADO O POR ESCRITURA PUBLICA, CON EXPRESA FACULTAD DE REPRESENTACION Y LEGALIZACION DE FIRMAS CUANDO ELLO CORRESPONDA.
- D.13) SOMETER CUALQUIER CONTROVERSIA, DISPUTA, ASUNTO, RECLAMACION O DEMANDA, SUS PRETENSIONES O PETITORIOS, A ARBITRAJE NACIONAL O INTERNACIONAL, TOTAL O PARCIALMENTE, INCLUYENDO AQUELLOS ASUNTOS CONTENCIOSOS Y LITIGIOSOS DERIVADOS DE LAS ACCIONES JUDICIALES EN QUE INTERVENGAN, SEAN DE DERECHO O DE CONCIENCIA, SIEMPRE QUE LA LEY PERUANA LO PERMITA, ASI COMO ELEGIR O DESIGNAR EL O LOS ARBITROS DE DERECHO O DE CONCIENCIA QUE SEAN NECESARIOS Y ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN EL PROCEDIMIENTO O PROCEDIMIENTOS ARBITRALES CORRESPONDIENTES, SUSCRIBIENDO EL CONVENIO ARBITRAL QUE SE REQUIERA PARA DETERMINAR EL ASUNTO O ASUNTOS SUJETOS A ARBITRAJE Y PARA REFERIRLOS A ELLO. ASIMISMO, SUSCRIBIR Y DETERMINAR LA DEMANDA ARBITRAL CORRESPONDIENTE, CONTESTAR LA DE LAS PARTES CONTRARIAS, ASI COMO EJERCER DENTRO DEL PROCESO ARBITRAL LAS MISMAS FACULTADES DE LAS QUE ESTA INVESTIDO.
- D.14) SOLICITAR LA EJECUCION DE SENTENCIAS, LAUDOS ARBITRALES NACIONALES O INTERNACIONALES Y DE TODAS LAS RESOLUCIONES QUE RECAIGAN EN LOS PROCESOS A LOS CUALES CORRESPONDAN Y EN LOS INCIDENTES QUE DE ELLOS SE DERIVEN, SIN LIMITACION ALGUNA; PUDIENDO PRESENTAR Y RECURRIR A TODOS LOS APREMIOS Y APERCIBIMIENTOS DE EJECUCION FORZADA PRESCRITOS POR LA LEY PERUANA.
- D.15) CONSIGNAR JUDICIALMENTE VALORES, DINERO, SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, COSAS, BIENES MUEBLES O INMUEBLES, Y CUANTO SEA DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD A FAVOR DE SU CONTRAPARTE, SIN LIMITACION ALGUNA EN CUANTO A ESTA DISPOSICION, SEGUN SU MEJOR CRITERIO, ASI COMO RETIRAR EXPRESAMENTE CONSIGNACIONES JUDICIALES DE VALORES, DINERO SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA. RECAUDAR SUS INTERESES LEGALES, MORATORIOS Y COMPENSATORIOS, COSTAS Y COSTOS DE PROCESO, ACEPTAR PAGOS PARCIALES O TOTALES, FIRMAR DOCUMENTOS DE VALOR CANCELATORIO, SEAN EN PAGOS TOTALES O PARCIALES, DAR POR CANCELADAS CUALESQUIERA OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS PRETENSIONES QUE SE DISCUTAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE LOS DERECHOS DE ESTA, RENUNCIAR A DERECHOS DE PAGO EN TODO O EN PARTE, SUSCRIBIR TODO DOCUMENTO O INSTRUMENTO CANCELATORIO DE OBLIGACIONES, RENUNCIA DE DERECHOS O RECEPCION PLENA DE PAGOS, SIN LIMITACION ALGUNA CON RESPECTO A LA CLASE DE BIENES USADOS PARA EL PAGO O SU VALOR, O LA DENOMINACION DE LA MONEDA UTILIZADA PARA ELLO Y SU CORRECTA VALORIZACION, EN SU MEJOR CRITERIO
- E) ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN PROCEDIMIENTOS LABORALES DE TODO TIPO ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO Y MIXTAS, EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS Y EN FORMA ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN: I) EL DECRETO LEGISLATIVO N° 910 Y SU REGLAMENTO, ASUMIENDO LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN TODO TIPO DE PROCEDIMIENTO REGULADO POR LA REFERIDA NORMA, EN ESPECIAL LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION ADMINISTRATIVA ANTE EL SERVICIO DE DEFENSA LEGAL GRATUITA Y ASESORIA DEL TRABAJADOR DE ACUERDO AL ARTICULO 27° DEL MENCIONADO DECRETO LEGISLATIVO, PUDIENDO PROPONER CUALQUIER FORMULA CONCILIATORIA, ASI COMO ACEPTAR AQUELLA QUE PROPONGA EL TRABAJADOR O EX TRABAJADOR; II) EN LOS PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION LABORAL CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS Y EN FORMA ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN EL ARTICULO 17° DE LA LEY 28806, LEY GENERAL DE INSPECCION DEL TRABAJO; Y SU REGLAMENTO; III) EN LOS PROCEDIMIENTOS DE NEGOCIACION COLECTIVA Y/O DE CONCILIACION, REPRESENTANDO A LA SOCIEDAD PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES PROPIOS DE AQUELLAS Y/O SUSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE ACUERDO INDIVIDUAL CON LOS TRABAJADORES Y/O SUSCRIBIR EL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE SER EL CASO, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 48 DEL TEXTO UNICO

OFICINA REGISTRAL LIMA
CALLE 6 - CERCAS VERDES
Zona Registral N° IX - Sede Lima



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
 OFICINA REGISTRAL LIMA
 N° Partida: 12361921

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
 PARQUE LAMBRAMANI S.A.C.**

ORDENADO DE LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO, APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 010-2003-TR Y SU REGLAMENTO.

F) EN ESTE PUNTO, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LAS FACULTADES A LAS QUE REFIERE EL LITERAL D) PRECEDENTE Y EL PRESENTE LITERAL, SEGUIRÁN SIENDO APLICABLES A LAS NORMAS AQUÍ MENCIONADAS Y A SUS FUTURAS MODIFICATORIAS DE SER EL CASA DE IGUAL MANERA SERÁN APLICABLES RESPECTO DE CUALQUIER NORMA DEL SECTOR.

G) SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL LITERAL D) PRECEDENTE, REPRESENTARLA EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECIFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD ANTE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, SIN LIMITE DE FACULTADES.

H) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA O PRIVADA, DIRIGIR PETICIONES A ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS COORDINADORES DE LAS PRECALIFICACIONES Y/O LICITACIONES, INTERPONER RECURSOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS, RECLAMACIONES, SUSCRIBIR ACTAS Y CORRESPONDENCIA, SUSCRIBIR LAS OFERTAS Y EXPEDIENTES QUE PRESENTEN, SUSCRIBIR FORMULARIOS OFICIALES Y, EN GENERAL, HACER TODO LO NECESARIO PARA LOGRAR QUE LA SOCIEDAD PRECALIFIQUE Y OBTENGA LA BUENA PRO EN LICITACIONES PÚBLICAS EN LAS CUALES TENGA INTERÉS EN PARTICIPAR, INCLUYENDO LA SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO.

I) EN TAL SENTIDO, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE ENTIDADES PÚBLICAS, PARA ACTUAR EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADA POR DECRETO LEGISLATIVO N° 1017 Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 184-2008-EF Y SUS RESPECTIVAS MODIFICATORIAS LEY N° 29873 Y DECRETO SUPREMO N° 138-2012-EF Y LAS QUE HUBIERA EN UN FUTURO.

J) INTERVENIR EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO EN TODO PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCADO POR CUALQUIER ENTIDAD DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO, TALES COMO LICITACIONES PÚBLICAS, CONCURSOS PÚBLICOS, ADJUDICACIONES DIRECTAS PÚBLICAS Y/O SELECTIVAS, ADJUDICACIONES DE MENOR CUANTÍA, EXONERACIONES, ENTRE OTROS; PUDIENDO PARA TALES EFECTOS SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS Y SE RELACIONEN CON LOS MISMOS. EN TAL SENTIDO, QUEDAN FACULTADOS PARA PRESENTAR Y SUSCRIBIR PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, CONSULTAS Y OBSERVACIONES SUSCRIBIR TODO TIPO DE RECURSO IMPUGNATORIO ASÍ COMO DESISTIRSE DE ELLOS, INTERVENIR COMO REPRESENTANTE EN ACTOS PÚBLICOS Y SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE QUE SE DERIVE DEL (DE LOS) PROCESO(S) DE SELECCIÓN. ASÍ COMO REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN ACTOS PÚBLICOS O EN ACTOS PRIVADOS DERIVADOS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN.

K) REPRESENTAR A LA EMPRESA EN TODO PROCESO DE CONCILIACIÓN, Y/O ARBITRAL, QUE SE ORIGINE COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN. EN TAL SENTIDO, PODRÁ SUSCRIBIR DOCUMENTOS PARA SOLICITAR ARBITRAJE, DESIGNACIÓN DE ÁRBITRO Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LA INSTALACIÓN DEL TRIBUNAL ARBITRAL Y/O ÁRBITRO ÚNICO Y EN TODOS LOS ACTOS DENTRO DEL PROCESO ARBITRAL DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN.

L) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALESQUIER ORGANISMO, ENTIDAD Y/O DEPENDENCIA PÚBLICA Y/O PRIVADA A NIVEL NACIONAL RELACIONADAS A LOS PROCESOS DE SELECCIÓN, INCLUIDAS LAS DE REALIZACIÓN DE GESTIONES ANTE EL ORGANISMO SUPERVISOR DE CONTRATACIONES DEL ESTADO — OSCE, DIRIGIR PETICIONES A ORGANISMOS, ENTIDADES Y/O DEPENDENCIAS PÚBLICAS O PRIVADAS COORDINADORAS DE LAS PRE CALIFICACIONES, PROCESOS DE SELECCIÓN, LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS, Y DEMÁS CONVOCATORIAS; SUSCRIBIR RECURSOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS, RECLAMACIONES; ASÍ COMO LOS RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN; APELACIÓN Y/O DE SER EL CASO, RECURSO DE REVISIÓN; SOLICITAR TODO TIPO DE INFORMACIÓN, SUSCRIBIR ACTAS Y CORRESPONDENCIA; SUSCRIBIR OFERTAS Y EXPEDIENTES QUE SE PRESENTEN; SUSCRIBIR FORMULARIOS OFICIALES Y, EN GENERAL, SUSCRIBIR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOGRAR QUE LA EMPRESA SEA PRECALIFICADA Y OBTENGA LA BUENA PRO EN TODOS LOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE SE PRESENTE, ANTE ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, Y EN LAS CUALES LA EMPRESA TENGA INTERÉS EN PARTICIPAR LO QUE INCLUYE LAS FACULTADES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DEL RIO VILLEGAS LUIS ALBERTO
 CAJERO - LICENCIADOR
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : 23-32 IMPRESION : 02/08/2016 14:18:05 Página 28 de 35
 Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendingos : 2016-01190748



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12361921

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PARQUE LAMBRAMANI S.A.C.**

M) PARTICIPAR EN PROCESOS DE SELECCIÓN BAJO CUALQUIER MODALIDAD, INCLUYENDO LA DE SUBASTA INVERSA QUE CONVOQUEN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS A LAS QUE LA SOCIEDAD SE PRESENTE; PUDIENDO PARA TAL EFECTO: 1) PRESENTAR LOS SOBRES DE HABILITACIÓN Y ECONÓMICO DE LA EMPRESA. 2) EFECTUAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD LOS DIVERSOS LANCES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, 3) INTERVENIR INDIVIDUALMENTE Y EN NOMBRE DE LA EMPRESA TODOS LOS ACTOS QUE SE REALICEN DURANTE EL ACTO PÚBLICO DEL PROCESO POR SUBASTA INVERSA, LO CUAL INCLUYE LA POTESTAD DE REALIZAR CONSULTAS AL COMITÉ ESPECIAL; ASÍ COMO DEJAR SENTADO EN ACTA LA INTENCIÓN DE PRESENTAR RECURSO DE APELACIÓN, REVISIÓN Y/O RECLAMACIÓN; ASÍ COMO TODOS LOS ACTOS QUE SE LLEVEN A CABO DURANTE DICHO ACTO PÚBLICO, Y 4) EJECUTAR DE MANERA INDIVIDUAL, Y EN NOMBRE DE LA EMPRESA TODOS LOS ACTOS POSTERIORES AL ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, INCLUYENDO LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD.

N) SEGÚN PUEDA SER NECESARIO PARA EL ADECUADO Y DEBIDO EJERCICIO DE TODAS. VARIAS O CUALQUIERA DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE PODER SE OTORGAN Y CONFIEREN, HACER, FIRMAR, SELLAR, RECONOCER, ASÍ COMO ENTREGAR, PRESENTAR, NOTIFICAR, Y ARCHIVAR CUALQUIER PETICIÓN, SOLICITUD, DECLARACIÓN, QUEJA, AVISO, RECONOCIMIENTO, U OTROS INSTRUMENTOS, DOCUMENTOS O PAPELES EN GENERAL; COMPARECER ANTE CUALQUIER NOTARIO, FUNCIONARIO DEL GOBIERNO, JUEZ, JUZGADO O TRIBUNAL, ENTABLANDO Y PROSIGUIENDO PROCEDIMIENTOS YA SEAN CIVILES, COMERCIALES, ADMINISTRATIVOS, MUNICIPALES Y EN GENERAL DE CUALQUIER NATURALEZA, Y EJECUTANDO CUALESQUIERA OTROS ACTOS QUE FUEREN NECESARIOS REALIZAR PARA TAL FIN.

O) EJERCER LA REPRESENTACIÓN MERCANTIL, CON LAS FACULTADES Y LIMITACIONES QUE LA LEY ESTABLECE.

P) PRESENTAR SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ANTE LA COMISIÓN DE REESTRUCTURACIÓN PATRIMONIAL DEL INDECOPI, O LA OFICINA DESCENTRALIZADA O FEDATARIO QUE CORRESPONDA; ASÍ COMO PEDIR LA DECLARACIÓN DE INSOLVENCIA Y REESTRUCTURACIÓN DE LOS DEUDORES DE LA SOCIEDAD Y PARTICIPAR EN ESTOS PROCESOS CON PLENAS FACULTADES, YA SEAN PROCESOS QUE HAYAN SIDO INICIADOS POR TERCEROS O POR LA SOCIEDAD; Y PARTICIPAR CON VOZ Y CON VOTO EN LAS CORRESPONDIENTES JUNTAS DE ACREEDORES Y DEMÁS JUNTAS QUE SE REALICEN COMO CONSECUENCIA DE LOS PROCESOS INICIADOS ANTE LA COMISIÓN DE REESTRUCTURACIÓN PATRIMONIAL DEL INDECOPI O CUALQUIERA DE SUS FEDATARIOS U ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EN TODA LA REPÚBLICA DEL PERÚ; ASÍ COMO APERSONARSE ANTE LAS DISTINTAS COMISIONES DEL INDECOPI O DE CUALQUIER OTRA COMISIÓN O ENTIDAD QUE LAS SUSTITUYA, PUDIENDO PRESENTAR TODA CLASE DE ESCRITOS Y/O RECURSOS, INCLUIDOS LOS IMPUGNATIVOS, Y ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y/O AUDIENCIAS QUE PARA TAL EFECTO SE REALICEN.

Q) PARTICIPAR, COMO IMPORTADOR O EXPORTADOR, EN OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR; IMPORTAR LOS BIENES, EQUIPOS, PRODUCTOS E INSUMOS QUE SEAN NECESARIOS PARA SUS ACTIVIDADES, REALIZAR OPERACIONES DE IMPORTACIÓN TEMPORAL U OTRAS VINCULADAS A LOS RÉGIMENES ESPECIALES CONTEMPLADOS EN LA LEY GENERAL DE ADUANAS; EXPORTAR BIENES, EQUIPOS, PRODUCTOS E INSUMOS DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN Y REGULACIONES VIGENTES.

R) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA EL INICIO Y TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS PREVISTOS EN LAS LEYES DE LA MATERIA ANTE EL PODER JUDICIAL O ANTE CUALQUIER NOTARIO PÚBLICO DEL PAÍS.

S) ASUMIR EN VÍA DE SUSTITUCIÓN TODOS LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS A LA SOCIEDAD POR OTRAS PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS.

T) NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES PUDIENDO DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE SUS FACULTADES Y REVOCARLAS DE CONSIDERARLO NECESARIO.

U) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA — SUNAT (INCLUYÉNDOSE PERO NO LIMITÁNDOSE A LA FACULTAD DE DAR DE ALTA Y DE BAJA A LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD), CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

1.5. FACULTADES LABORALES

A) NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, RENOVAR, MODIFICAR Y TERMINAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CONTRATOS DE TRABAJO A PLAZO DETERMINADO O INDETERMINADO, DE TRABAJADORES.

B) AMONESTAR VERBALMENTE Y/O POR ESCRITO; SUSPENDER; Y, DESPEDIR A LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD.

C) ESTABLECER Y MODIFICAR EL HORARIO Y CONDICIONES DE TRABAJO.

D) SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO, LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES Y DOCUMENTOS ANÁLOGOS.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
 OFICINA REGISTRAL LIMA
 N° Partida: 12361921

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
 PARQUE LAMBRAMANI S.A.C.**

DEL DIO VILLEGAS UDIA UNIST
 CALURO - COORDINADOR
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

E) OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACIÓN LABORAL Y PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES Y DOCUMENTOS ANÁLOGOS.

F) SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, EL SEGURO SOCIAL DE SALUD — ESSALUD, OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL — ONP Y SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES, Y A CUALQUIER OTRA ENTIDAD.

G) APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y ESTABLECER TODAS LAS REGLAS Y REGLAMENTOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

H) OTORGAR PERMISOS CON Y SIN GOCE DE HABER A LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES CON PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD.

2. RÉGIMEN DE EJERCICIO DE PODERES

(A) LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS LITERALES A) HASTA M) DEL PUNTO 1.1 "FACULTADES ADMINISTRATIVAS", PODRÁN SER EJERCIDAS INDIVIDUALMENTE POR UNO CUALQUIERA DE LOS APODERADOS CLASE A, CLASE B O CLASE C.

(B) LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS LITERALES A), C), D) Y G) DEL PUNTO 1.2: "FACULTADES DE DISPOSICIÓN" DEBERÁN SER EJERCIDAS EN FORMA CONJUNTA POR DOS CUALQUIERA DE LOS APODERADOS DE LAS CLASES A, B Y/O C.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, SI EL EJERCICIO DE ALGUNA DE LAS FACULTADES DE DISPOSICIÓN IMPLICA UN ACTO O SERIE DE ACTOS RELACIONADOS A UNA MISMA OPERACIÓN POR UN VALOR MAYOR O IGUAL A LOS US\$20,000.00 (VEINTE MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), O SU EQUIVALENTE EN OTRA MONEDA, PERO POR UN VALOR MENOR A US\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), O SU EQUIVALENTE EN OTRA MONEDA, SE REQUERIRÁ LA ACTUACIÓN CONJUNTA DE DOS CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS DE LA CLASE A, O UN APODERADO DE LA CLASE A CON UN APODERADO DE LA CLASE B, O DOS APODERADOS DE LA CLASE B, O UN APODERADO CLASE A CON UN APODERADO CLASE C, O UN APODERADO DE LA CLASE B CON UN APODERADO DE LA CLASE C.

ASÍ TAMBIÉN, SI EL EJERCICIO DE ALGUNA DE LAS FACULTADES DE DISPOSICIÓN IMPLICA UN ACTO O SERIE DE ACTOS RELACIONADOS A UNA MISMA OPERACIÓN POR UN VALOR MAYOR O IGUAL A LOS US\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), O SU EQUIVALENTE EN OTRA MONEDA, PERO POR UN VALOR MENOR A US\$1,000,000.00 (UN MILLÓN Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), O SU EQUIVALENTE EN OTRA MONEDA, SE REQUERIRÁ LA ACTUACIÓN CONJUNTA DE DOS CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS DE LA CLASE A, O UN APODERADO DE LA CLASE A CON UN APODERADO DE LA CLASE B, O DOS APODERADOS DE LA CLASE B.

POR ÚLTIMO, SI EL EJERCICIO DE ALGUNA DE LAS FACULTADES DE DISPOSICIÓN IMPLICA UN ACTO O SERIE DE ACTOS RELACIONADOS A UNA MISMA OPERACIÓN POR UN VALOR MAYOR O IGUAL A LOS US\$1,000,000.00 (UN MILLÓN Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), O SU EQUIVALENTE EN OTRA MONEDA, SE REQUERIRÁ LA ACTUACIÓN CONJUNTA DE DOS CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS DE LA CLASE A, O UN APODERADO DE LA CLASE A CON UN APODERADO DE LA CLASE B.

(C) LA FACULTAD CONTENIDA EN EL LITERAL B) DEL PUNTO 1.2: "FACULTADES DE DISPOSICIÓN", DEBERÁ SER EJERCIDA EN FORMA CONJUNTA POR DOS CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS DE LA CLASE A, O UN APODERADO DE LA CLASE A CON UN APODERADO DE LA CLASE B.

(D) LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS LITERALES E), F) Y H), DEL PUNTO 1.2: "FACULTADES DE DISPOSICIÓN" DEBERÁN SER EJERCIDAS EN FORMA CONJUNTA POR DOS CUALQUIERA DE LOS APODERADOS DE LAS CLASES A, B Y/O C.

(E) LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS LITERALES A), B), C), E), G), H), J), M), N), O) P), Q), R), S), T), U) V) W), X) E Y) DEL PUNTO 1.3: "FACULTADES BANCARIAS" DEBERÁN SER EJERCIDAS EN FORMA CONJUNTA POR DOS CUALQUIERA DE LOS APODERADOS DE LAS CLASES A, B Y/O C.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, SI EL EJERCICIO DE ALGUNA DE LAS FACULTADES BANCARIAS IMPLICA UN ACTO O SERIE DE ACTOS RELACIONADOS A UNA MISMA OPERACIÓN POR UN VALOR MAYOR O IGUAL A LOS US\$20,000.00 (VEINTE MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), O SU EQUIVALENTE EN OTRA MONEDA, PERO POR UN VALOR MENOR A US\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), O SU EQUIVALENTE EN OTRA MONEDA, SE REQUERIRÁ LA ACTUACIÓN CONJUNTA DE DOS CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS DE LA CLASE A, O UN APODERADO DE LA CLASE A CON UN APODERADO DE LA CLASE B, O UN APODERADO DE LA CLASE A CON UN

Pág. Solicitadas : 23-32 IMPRESION : 02/08/2016 14:18:05 Página 30 de 35
 Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2016-01190748

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12361921

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PARQUE LAMBRAMANI S.A.C.**

APODERADO DE LA CLASE C, O DOS APODERADOS DE LA CLASE B, O UN APODERADO DE LA CLASE B CON UN APODERADO DE LA CLASE C.

ASÍ TAMBIÉN, SI EL EJERCICIO DE ALGUNA DE LAS FACULTADES BANCARIAS IMPLICA UN ACTO O SERIE DE ACTOS POR UN VALOR MAYOR O IGUAL A LOS US\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), O SU EQUIVALENTE EN OTRA MONEDA, PERO POR UN VALOR MENOR A US\$. 1.000,000.00 (UN MILLÓN Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), O SU EQUIVALENTE EN OTRA MONEDA, SE REQUERIRÁ LA ACTUACIÓN CONJUNTA DE DOS CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS DE LA CLASE A, O UN APODERADO DE LA CLASE A CON UN APODERADO DE LA CLASE B, O DOS APODERADOS DE LA CLASE B.

POR ÚLTIMO, SI EL EJERCICIO DE ALGUNA DE LAS FACULTADES BANCARIAS IMPLICA UN ACTO O SERIE DE ACTOS RELACIONADOS A UNA MISMA OPERACIÓN, POR UN VALOR MAYOR O IGUAL A LOS US\$1,000,000.00 (UN MILLÓN Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), O SU EQUIVALENTE EN OTRA MONEDA, SE REQUERIRÁ LA ACTUACIÓN CONJUNTA DE DOS CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS DE LA CLASE A, O UN APODERADO DE LA CLASE A CON UN APODERADO DE LA CLASE B.

(F) LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS LITERALES D), F), I), K) Y L), DEL PUNTO 1.3: "FACULTADES BANCARIAS" DEBERÁN SER EJERCIDAS EN FORMA CONJUNTA POR DOS CUALQUIERA DE LOS APODERADOS DE LAS CLASES A, B Y/O C.

(G) LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS LITERALES A) HASTA S) DEL PUNTO 1.4: "FACULTADES DE REPRESENTACIÓN", DEBERÁN SER EJERCIDAS EN FORMA CONJUNTA POR DOS CUALQUIERA DE LOS APODERADOS DE LAS CLASES A, B Y/O C.

(H) LA FACULTAD CONTENIDA EN EL LITERAL T) DEL PUNTO 1.4: "FACULTADES DE REPRESENTACIÓN", PODRÁ SER EJERCIDA INDIVIDUALMENTE POR UNO CUALQUIERA DE LOS APODERADOS CLASE A, CLASE B O CLASE C.

(I) LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS LITERALES A), B) Y G) DEL PUNTO 1.5: "FACULTADES LABORALES", DEBERÁN SER EJERCIDAS EN FORMA CONJUNTA POR DOS CUALQUIERA DE LOS APODERADOS DE LAS CLASES A, B Y/O C.

(J) LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS LITERALES C), D), E), F) Y H) DEL PUNTO 1.5: "FACULTADES LABORALES", PODRÁN SER EJERCIDAS INDIVIDUALMENTE POR UNO CUALQUIERA DE LOS APODERADOS CLASE A, CLASE B O CLASE C.

(II) APROBAR LA REVOCACIÓN DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD INSCRITOS EN EL ASIENTO C00003 DE LA PARTIDA.

(III) APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS SIGUIENTES APODERADOS:

(A) APODERADOS CLASE A

- A. JUAN ANTONIO ÁLVAREZ AVENDAÑO, IDENTIFICADO CON PASAPORTE CHILENO NO. 7.033.770-3.
- B. GUILLERMO SAID YARUR, IDENTIFICADO CON PASAPORTE CHILENO NO. 6.191.544-3.
- C. JOSÉ DOMINGO ELUCHANS URENDA, IDENTIFICADO CON PASAPORTE CHILENO NO. 6.474.632-4.
- D. CLAUDIO HUMBERTO CHAMORRO CARRIZO, IDENTIFICADO CON PASAPORTE CHILENO NO. 10.585.375-0.
- E. EDUARDO PÉREZ MARCHANT, IDENTIFICADO CON PASAPORTE CHILENO NO. 10.662.089-K.
- F. DUNCAN MANUEL GROB URZÚA, IDENTIFICADO CON PASAPORTE CHILENO NO. 10.777.541-2.
- G. EDUARDO MARTIN HERRERA VÁSQUEZ, IDENTIFICADO CON D.N.I. NO. 07257688.

(B) APODERADOS CLASE B

- A. ALONSO FERNANDO GAMERO EGUILUZ, IDENTIFICADO CON D.N.I. NO. 10225780.
- B. ALEX RAPHAEL DELGADO ÁLVAREZ, IDENTIFICADO CON D.N.I. NO. 29328617.
- C. CÉSAR ENRIQUE MORALES GUERRA, IDENTIFICADO CON D.N.I. NO. 40219871.
- D. JESSICA PAOLA VARGAS MORA, IDENTIFICADA CON CARNÉ DE EXTRANJERÍA N° 001189274.

(C) APODERADO CLASE C

- A. ELIZABETH KARINA MEJER ZENDER, IDENTIFICADA CON DNI N° 08273484.
- B. LUIS GUILLERMO D'ANGELO MACCHIAVELLO, IDENTIFICADO CON D.N.I. NO. 10811611.
- C. BRUNO BEDOYA ABUID, IDENTIFICADO CON D.N.I. NO. 42863839.
- D. RAFAEL OCTAVIO JOSÉ MORENO BELAUNDE, IDENTIFICADO CON D.N.I. NO. 43747131.
- E. DAVID FRANCISCO FIESTAS PFLUCKER, IDENTIFICADO CON D.N.I. NO. 10373311.
- F. JOSÉ EDUARDO PANIZO PIMENTEL, IDENTIFICADO CON D.N.I. NO. 09380331.
- G. JORGE EDUARDO GAGLIARDO VELA OCHAGA, IDENTIFICADO CON D.N.I. NO. 09343014.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12361921

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PARQUE LAMBRAMANI S.A.C.**

EL ACTA CONSTA DE LA FOJA 03 A LA 13 DEL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 2, LEGALIZADO POR EL NOTARIO DE LIMA RENZO ALBERTI SIERRA CON FECHA 16/02/2016 BAJO EL N° 83531 SEGUN COPIA CERTIFICADA POR EL NOTARIO DE LIMA MANUEL NOYA DE LA PIEDRA CON FECHA 16/03/2016.
EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 17/03/2016 A LAS 11:29:17 AM HORAS, BAJO EL N° 2016-00257628 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 779.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00000989-225 00005874-37.-LIMA, 12 DE ABRIL DE 2016.

DEL RIO VILLEGAS LIDIA LIZETT
CAMARERA - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

JENICA LIMA DEL SOL DEL CAJAL
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Copia Certificada
Sin Inscripción al Poder
Existen Títulos Suspendedos y/o Cancelados
A Hora 11:29:17 AM

Zona Registral N° IX - Sede Lima
Unidad de Administración y Finanzas
TESORERÍA - Rebaglian
02 AGO. 2016 12
ENTREGADO
CAJA PUBLICIDAD

Pág. Solicitadas : 23-32 IMPRESION : 02/08/2016 14:18:05 Página 32 de 35
Cada día constancia en sus existencias. Títulos Derivados vía Suenandinos : 2016-01100748